PUNTOS DE SUSCRICION

Madess: en la Administración de la Imprenta Nacional, salle del Cid, núm. 4. segundo.

Provincias: en todas las Administraciones principales de Correos.

Los avuecios y suscriciones para ha Gacera se recibea en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid; número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID	Por un mes. Pesetas.	3
Provincial, incluses las islas } Raleaber y Camarias	Por tres meses	Ž Ô
ULYBAHAR		\$0
EXTRANSERO	Por tres meses	45
El pago de las suscriciones		ao m
tiéndoze sellos de correos para	realizarlo.	

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

REAL DECRETO

En los autos y expediente de competencia entre la Audiencia de lo criminal de Palencia y el Gobernador de la misma provincia, de los que resulta:

Que D. Federico Villanueva, Alcalde suspenso del Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga, denunció ante la Audiencia de lo criminal de Palencia el hacho de que requeridos en 7 de Mayo de 1884 los individuos que formaban el Ayuntamiento que había reemplazado al suspenso, y que tomó posesión en 11 de Marzo para que cesaran en sus cargos por haber espirado el plazo de la suspensión gubernativa del Ayuntamiento propietario, no habían cesado en dichos cargos:

Que practicadas las diligencias necesarias para averiguar los hechos denunciados, el Fiscal presentó querella contra los Concejales interinos de Herrera de Pisuerga, y admitida por el Tribunal, se declaró procesados á los individuos que componían dicho Ayuntamiento, decretándose la suspensión de los mismos en sus cargos:

Que terminado el sumario, y mandado abrir el juicio oral, el Gobernador de la provincia de Palencia dirigió comunicación á la Audiencia de lo criminal de la misma población, en la que, considerando que segun el art. 10 de la ley de Enjuiciamiento criminal corresponde á la jurisdicción ordinaria el conocimiento de las causas criminales, con excepción de las reservadas á las Autoridades administrativas ó de policía; que los Ayuntamientos se encuentran bajo la dirección administrativa de los Gobernadores que pueden amonestarlos por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones; que las faltas de obediencia ó respeto á la Autoridad del Gobernador deben ser reprimidas por éste, con arreglo al art. 22 de la ley Provincial; que corresponde á los Gobernadores provocar competencia á los Tribunales y Juzgados cuando invaden las atribuciones de la Administración, y que pueden los Gobernadores promover competencia en los juicios criminales cuando el castigo del delito ó falta se halle reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando éstos por disposición de la ley tengan que resolver alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que hayan de pronunciar los Tribunales, requirió de inhibición á la indicada Audiencia, citando, además de las disposiciones de que se deja hecho mérito, los artículos 179 y siguientes y 203 de la ley Municipal; el 27 de la Provincial, y 54 al 73 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863:

Que sustanciado el incidente de competencia, la Sala dictó auto declarando no haber lugar á la inhibición pretendida por el Gobernador por considerar que el hecho denunciado presentaba caractéres de delito, y que no se alegaba ninguna de las dos excepciones en virtud de las cuales pueden los Gobernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 54 del reglamento de 25 de Setiembre de 4863, que prohibe á los Gobernadores suscitar contienda de competencia en les juicios criminales á no ser que el castigo del delito ó falta esté reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de

la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Considerando:

4.° Que la presente contienda se ha promovido en una causa criminal incoada contra los Concejales interinos del Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga, por no haber cesado en sus cargos después de requeridos, á pesar de haber trascurrido el término que la ley fija como máximo de la suspensión gubernativa:

2.° Que ni el art. 40 de la ley de Enjaiciamiento criminal ni los 479 y siguientes y 203 de la Municipal, ni el 22 de la Provincial, citados por el Gobernador, reservan el castigo del hecho de que se trata á las Autoridades administrativas, ni existe cuestión previa que deba resolverse por la Autoridad administrativa y de la cual dependa el fallo de los Tribunales:

3.º Que no se está, por consiguiente, en ninguno de los dos casos en que por excepción pueden los Gobernadores suscitar contienda de competencia en los juicios criminales:

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en declarar que no ha debido suscitarse esta competencia.

Dado en Palacio á diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministres, Amionio Cámovas del Castillo.

MINISTERIO DE MACIMADA

REAL ORDEN

Exemo. Sr.: Visto el expediente promovido por Don Matías Llorens y otros, vecinos de Barcelona, en solicitud de que se ordene á las oficinas económicas de aquella capital la pronta resolución de varias instancias sobre trasmisión de censos que tienen presentadas:

Resultando que, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 9.º de la ley de 44 de Julio de 4878, se produjeron en la Administración económica de dicha provincia varias instancias solicitando la trasmisión del derecho cen sual; y ocurriéndose á aquella oficina la duda de si debería reconocerse preferencia á las peticiones de redención sobre las de trasmisión, elevé al efecto la oportuna consulta antes de resolver en las presentadas por uno y otro concepto, sin que dicha consulta se resolviera, ni tampoco la demanda de prórroga de plazo para presentar las certificaciones del Registro de la propiedad que en los expedientes de trasmisión se habían presentado:

Resultando que esa Dirección general en 31 de Enero de 1879 dietó varias reglas para prevenir las dudas que ocurrieran en la tramitación de los expedientes de trasmisión de censos, y entre ellas una que determina los particulares que deben comprender los certificados de los Registradores de la propiedad, sobre cuyo precepto se hicieron algunas reclamaciones, solicitando la revocación de la orden porque no se hallaba conforme con la ley, para cuyo cumplimiento se dictaron dichas reglas, pidiendo también que se activase la publicación del reglamento para la ejecución de la ley, según previene el art. 16 de la misma:

Resultando que en las solicitudes de trasmisión pidiendo la trasferencia del dominio de los derechos del Estado, ofreciendo satisfacer su capitalización al contado, la Delegación de Hacienda de la provincia dictó providencia por

la que se declaró otorgar libertad amp'in y completa á los dueños de fincas gravadas para retimir las cargas que sobre las mismas pesen, como si no existiera obstáculo legal para ello, dando por caducadas todas las solicitudes de trasmisión que se hubieren presentado hasta la fecha y fueron admitidas per la Administración, declarando también ineficaces las producidas sobre la misma trasferencia, aunque fueran acompañadas de los certificados del Registro de la propiedad, justificativos de la existencia de la carga, si dichos certificados no llenaran los requisitos prevenidos por las circulares de ese Centro directivo de 31 de Enero de 4879 y 42 de Mayo del mismo año:

Resultando que recurrida la providencia citada se acordó suspender los efectos del expediente y unir todos los datos, informando esa Dirección general lo que estimó procedente y señalando reglas para la forma de documentar las instancias y subsanar los defectos que pudieran tener las certificaciones del Registro, marcando por último los trámites á que debía sujetarse la Delegación de Hacienda para resolver dichos expedientes; y la Dirección general de lo Contencioso opinó que se dejara sin efecto la suspensión acordada de la tramitación de expedientes de censos desamortizados, así como la providencia del Delegado de Hacienda de la provincia de 24 de Agosto de 1882, señalando también, por último, la forma á que debía someterse las reclamaciones formuladas en virtud de la ley de 41 de Julio de 4878:

Considerando que la cuestión que en el expediente se debate puede dividirse en dos partes, una general y otra particular y concreta á las reclamaciones de Barcelona; y que resuelta la primera, lo quedará igualmente en el fondo la segunda, por más que deban tratarse separadamente.

Considerando que los censos, como todos los graváments y cargas que aftetaban á la riqueza que poseyeron las manos muertas, quedaron sujetas á la desamortización y entraron á formar parte de las enajenables por el Estado; y que todas las leyes que se han publicado reconeciendo derecho á redimir los censos, fijando plazos para ello y dictando reglas para enajenarlos, se han inspirado siempre en el pensamiento desamortizador, que tiene por principal objeto dejar libre la propiedad:

Considerando que, á pesar de las varias disposiciones encaminadas á este fin, la desamortización no ha marchado con la rapidez necesaria á los intereses del Estado en el punto de que se trata, ya por incuria de los censatarios, ya por falta de datos para conocer la existencia de los censos, ó ya por otros motivos que no son del caso:

Considerando que á remediar este mal, y á que las prescripciones desamortizadoras tuvieran su debido cumplimiento, se dirigió la ley de 44 de Julio de 4878 precitada, inspirada en los mismos principios que todas las anteriores, fijando reglas concretas para las trasmisiones de los derechos del Estado, plazos para pagar las redenciones y demás requisitos necesarios para que el pensamiento desamortizador se lleve á cabo y el Estado lo realice de un modo completo y definitivo; á cuvo fin, y para que el interés particular coadyuve al éxito que la ley persigue, le estimulaba á la declaración, reconociéndole ventajas de importancia como la consignada en el art. 2.º, que dispone que los que soliciten ó reproduzcan instancias no resueltas á la publicación de la misma y paguen al contado dentro de un año, quedarán libres de toda responsabilidad por las pensiones adeudadas y que debiera percibir el Estado, como asimismo que los que en igual término rediman á plazos, unicamente pagarán los réditos de la anualidad pendiente; y las concedidas por el art. 3.º que previene que pasado un año de .. la publicación de la ley, se exijan tres ó sols años de pensión, según rediman al contado ó á plazos, á menos de

justificar ser menor el número da pensiones adeudadas: Considerando que igualmente concede la ley ventajas á las trasmisiones con el mismo objeto de excitar el interés privado, y á más de esto, fija reglas y condiciones para una y otra cosa, tan precisas y tan claras, que basta

cumplirlas á la letra, sin que necesiten interpretación de

ninguna clase:

Considerando que como la referida ley es la última palabra en la materia, y á su amparo han empezado á solicitar ya redenciones, ya trasmisiones, muchos particulares, parece natural que toda disposición, sea del carácter que quiera, siempre que no revista el legislativo, no pueda ni deba variar en manera alguna el espíritu y la letra de la misma:

Considerando en su consecuencia que para todos cuantos expedientes se promuevan solicitando redenciones ó trasmisiones de censos, debe tenerse presente únicamente la ley de 14 de Julio de 1878, y no las circulares que esa Dirección general haya podido dictar, porque no es posible admitir ningún principio contradictorio á lo que la ley establece, y por lo tanto sólo se deben exigir los documentos y certificaciones que la ley prescribe sin aumentar las dificultades de la documentación, ya que la citada ley por el pensamiento que la informa, tiende á facilitar la desamortización, ya que ésta se realice breve y completamento:

Considerando que si bien el art. 46 de la referida ley dispone que se redacte una instrucción para el cumplimiento de la misma, lo que todavía no se ha realizado, y pudiera ser un obstáculo para que la disposición legislatives se cumpla, publicado el reglamento provisional de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 24 del actual, dicha instrucción es ya innecesaria porque el procedimiento en la sustanciación de las reclamaciones á que dé lugar la citada ley, debe sujetarse á lo dispuesto en dicho reglamento, que de carácter general abraza todos los extremos que puedan comprender los expedientes de esta clase:

Considerando, respecto al caso concreto de las reclamaciones de los vecinos de Barcelona, que las consideraciones generales ya expuestas son perfectamente aplicacables á este caso, y por lo tanto el cumplimiento estricto de la ley de 11 de Julio de 1878 debe servir de única norma en las citadas reclamaciones, y tanto en la documentación que se exija como en los plazos y la tramitación, sólo la ley debe observarse sin tener en cuenta las circulares que se hayan pedido dictar y que alteren en poco ó en mucho el espíritu de la ley, tramitando todos los expedientes con arreglo al reglamento de 24 del corriente, ya citado, puesto que la instrucción no se ha publicado todavía, y ya después de regir el referido reglamento es innecesaria:

Considerando que si las redenciones por su carácter especial de liberar la propiedad de toda carga y de cumplir, por tanto, mejor el pensamiento desamortizador deben tener alguna preferencia sobre las trasmisiones, como la justicia y la equidad aconsejan que no sea absoluta y completa, conviene sujetarla á determinadas reglas, que pueden ser: dar preferencia á toda petición de redención de censos, cuya fecha sea anterior à las de trasmisión, é igualmente tener como preferente toda solicitud de trasmisión de fecha anterior á las de redención, dejando en suspenso éstas hasta ser aquéllas resueltas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), oído el parecer de esa Dirección general y de la de lo Contencioso del Estado, y de conformidad con el dictamen de las Secciones de Hacienda y Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, se ha servido disponer:

Primero. Que para resolver todas las reclamaciones á que dé lugar la ley de 11 de Julio de 1878 debe tenerse en cuenta únicamente lo que dicha ley dispone, y no las circulares que haya podido dictar esa Dirección general, tramitando todos los expedientes que se hallen pendientes, y los que en lo sucesivo se incoen, con arreglo á las prescripciones del reglamento de 24 del actual para el procedimiento económico-administrativo.

Segundo. Que por tanto, todos los expedientes que se hallen en suspenso deben seguir tramitándose con arreglo á lo dicho anteriormente.

Tercero. Que en las reclamaciones pendientes de Barcelona y en las demás que ocurran en lo sucesivo deben observarse, además del criterio general ya expuesto, las reglas siguientes: dar preferencia á toda solicitud de redención de censos, cuya fecha sea anterior á la de trasmisión y tener como preferente las de trasmisión de fecha anterior á las de redención, quedando éstas en suspenso hasta ser aquéllas resueltas.

Y cuarto. Que esta resolución se aplique como medida general á todos los asuntos de esta naturaleza.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Junio de 4885.

COS-GAYON

Sr. Director general de Propiedades y Derechos del Estado.

ZINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Segán los partes sanitarios recibidos de los Gobernadores de las provincias, durante las últimas 24 horas has ocurrido en las capitales y pueblos que se citan las siguientes invasiones y defunciones del cólera:

PROVINCIA DE ALBACETE

Albacete 4 invasión y 4 defunción.
Alcalá del Júcar 41 invasiones y 3 defunciones.
Casas de Juan Nuñez 8 invasiones.
Caudete 44 invasiones y 6 defunciones.
La Gineta 3 invasiones y 2 defunciones.
Madrigueras 4 invasiones y 4 defunción.
Tarazona 7 invasiones y 3 defunciones.
Valdeganga 6 invasiones y 2 defunciones.

PROVINCIA DE ALICANTE

Benillovar 40 invasiones y 6 defunciones. Benimarfull 3 invasiones.
Beniferri 3 invasiones.
Beniferri 3 invasiones y 5 defunciones.
Geoentaina 9 invasiones y 2 defunciones.
Crevillente 33 invasiones y 42 defunciones.
Denia 44 invasiones y 5 defunciones.
Elda 5 invasiones y 5 defunciones.
Elche 5 invasiones.
Grayanes 3 invasiones y 2 defunciones.
Jacarilla 4 invasión.

Muchamiel 8 invasiones y 1 defunción en la ciudad, y 4 invasiones y 1 defunción en la huerta.

Novelda 1 invasión. Orihuela 1 invasión y 1 defunción en la ciudad, y 3 invasiones en la huerta.

Orcheta 3 invasiones.

Penaguila 3 invasiones y 4 defunción.

Sax 7 invasiones y 3 defunciones.

Silla 36 invasiones y 43 defunciones.

San Juan 3 invasiones y 2 defunciones.

Tibi 4 invasiones.

Teulada 5 invasiones y 2 defunciones.

Villena 69 invasiones y 23 defunciones.

PROVINCIA DE CASTELLÓN

Castellón 22 invasiones y 2 defunciones. Alcalá 33 invasiones y 48 defunciones. Almazora 24 invasiones y 7 defunciones. Benicarló 3 invasiones. Borriol 3 invasiones y 3 defunciones. Burriana 2 invasiones y 7 defunciones. Cabanes 40 invasiones y 7 defunciones. Toga 4 invasiones y 2 defunciones.

PROVINCIA DE CUENCA

Cuenca 48 invasiones y 8 defunciones.
Cólliga 4 invasión y 4 defunción.
Huete 4 invasión.
Tondos 4 invasión y 2 defunciones.
Tragacete 2 invasiones y 2 defunciones.
Valdecabras 4 invasión y 4 defunción.
Villar de Olalla 2 invasiones y 4 defunción.

PROVINCIA DE MURCIA

Murcia 4 invasiones y 4 defunciones. En la huerta 8 invasiones y 2 defunciones. Abarán 4 invasiones. Albudeite 2 invasiones. Alcantarilla 4 invasión. Alhama 3 invasiones y 4 defunción. Archena 4 invasión. Bullas 40 invasiones y 3 defunciones. Calasparra 4 invasiones Campos 1 invasión y 1 defunción. Caravaca 3 invasiones y 2 defunciones. Cehegin 44 invasiones y 6 defunciones. Cieza 6 invasiones y 3 defunciones Jumilla 3 invasiones y 4 defuncion. La Unión 22 invasiones y 11 defunciones. Lorea 6 invasiones y 4 defunciones. Lorqui 1 invasión. Moratalia 5 invasiones y 4 defunción. Mula 13 invasiones y 6 defunciones. Ojos 2 invasiones. Pliego 8 invasiones. Ulea 3 invasiones. Yeela 30 invasiones y 40 defunciones.

PROVINCIA DE SORIA

Chaorna 4 invasión.
Gómara 3 invasiones y 2 defunciones,
Monteagudo, del 19 al 24, 476 defunciones; las invasiones no
se enumeran. El día 25 se han registrado 6 invasiones y 11
defunciones.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Alcanar, día 24, 46 invasiones y 7 defunciones. Amposta 4 invasiones y 3 defunciones. Cherta 8 invasiones y 3 defunciones. Freginals, día 25, 4 invasiones y 2 defunciones. Requetas 44 invasiones y 5 defunciones. San Carles 43 invasiones y 44 defunciones. Tivenys, día 24, 4 invasion.

PROVINCIA DE TERUEL .

Teruel 6 invasiones y 2 defunciones. Alleza 46 invasiones y 2 defunciones. Aleañiz 45 invasiones y 48 defunciones. Ariño 44 invasiones y 48 defunciones. Ariño 14 invasiones y 2 defunciones. Alcorisa 5 invasiones y 2 defunciones. Albalate 62 invasiones y 19 defunciones. Barracnina 24 invasiones y 1 defunción. Báguena 7 invasiones. Burbáguena 2 invasiones. Castell. evo 3 invasiones. Calamocha 20 invasiones y 2 defunción. Cascante 4 invasiones y 4 defunción. Ejulbe 40 invasiones y 7 defunción. Forniche Alto 4 invasiones y 4 defunción. Forniche B jo 2 invasiones y 4 defunción. Gálvez 2 invasiones y 2 defunciones.

Hijar 24 invasiones y 8 defunciones.
Loscos 5 inva-iones y 4 defunción.
Luco 4 invasiones y 5 defunciones.
Libros 48 invasiones y 4 defunciones.
Muniesa 7 invasiones y 2 defunciones.
Obón 46 invasiones y 5 defunciones.
Olba 24 invasiones y 5 defunciones.
Puebla de Hijar 46 invasiones y 3 defunciones.
Peñarroya 6 invasiones y 2 defunciones.
Pitarque 46 invasiones y 4 defunciones.
San Martín 45 invasiones y 4 defunción.
Samper 47 invasiones.
San Agustín 44 invasiones.
Urrea de Gaén 45 invasiones y 2 defunciones.
Villel 20 invasiones y 5 defunciones.

PROVINCIA DE VALENCIA

Valencia 45 invasiones y 21 defunciones. Ruzafa 2 invasiones y 1 defunción. Ademir 4 invasiones y 2 defunciones. Alacuas 1 invasión y 1 defunción. Albalat dels Sorells 1 invasión y 1 defunción. Albaida 2 invasiones y 2 defunciones. Albuixech 2 invasiones. Alcacer 2 invasiones. Alcira 2 invasiones. Alcublas 42 invasiones y 47 defunciones. Aldaya 3 invasiones y 2 defunciones. Alfafar 3 invasiones. Algar 4 invasiones.
Alquiel 4 invasiones. Ayelo 2 invasiones. Bugat 2 invasiones. Beniganim 4 defunción. Bétera 2 invasiones. Bocairente 7 invasiones y 2 defunciones. Borboto 3 invasiones. Bugarra 2 defunciones. Bunol 4 defunción. Canals 2 invasiones y 4 defunción. Carcagente 3 invasiones y 2 defunciones. Carlet 1 defunción. Casinos 1 invasión. Castellonell 2 invasiones.
Chelva 6 invasiones y 3 defunciones.
Cheste 4 invasiones y 4 invasion.
Chinchilla 4 invasiones y 2 defunciones. Chiva 7 invasiones y 4 defunciones. Chulilla 2 invasiones. Cofrentes 1 defunción. Cuart de Poblet 1 invasión y 1 defunción. Demeño 5 invasiones Enguera 33 invasiones y 14 defunciones. Ganiza 1 invasión. Gestalgar 8 invasiones y 1 defunción. Giset 1 invasión. Godella 1 invasión. Guadasequies 2 invasiones. Guadasuar 1 invasión y 1 defunción. Liria 4 invasiones y 4 defunciones. Losiquellas 3 defunciones Manises 4 invasiones y 1 defunción.

Masanasa 1 invasión y 1 defunción.

Masarrochos 1 invasión y 1 defunción. Meliana 1 invasión. Mogente 2 invasiones y 2 defunciones. Moncada 5 invasiones y 4 defunciones. Monserrat 2 invasiones y 2 defunciones. Montesa 1 invasión y 1 defunción. Naguera 1 invasión. Navanes 6 invesiones y 2 defunciones. Ollesia 2 defunciones. Onteniente 57 invasiones y 37 defunciones. Palomar 4 invasión. Picaña 1 invasión y 1 defunción. Picasent 3 invasiones. Puebla Bugal 1 defunción. Pueblo Nuevo del Mar 1 invasión y 2 defunción.

Pueblo Nuevo del Mar 1 invasión y 2 defunciones. Quera 9 invasiones y 4 defunciones. Rafelbuñol 4 invasión. Rafol Salem 3 invasiones y 2 defunciones. Resl-Montroig 2 invasiones. Requena 25 invasiones y 18 defunciones. Ribarroja 1 defunción. Rugat 4 invasiones y 1 defunción. Sundecárcel 2 invasiones. Torrebajo 2 invasiones y 1 defunción. Torrente 1 invasión y 4 defunciones. Tous 2 invasiones. Trejar 43 invasiones y 5 defunciones. Turis 7 invasiones. Utiel 58 invasiones y 20 defunciones. Villanueva del Grao 3 invasiones y 2 defunciones. Villar del Arzobispo 3 invasiones y 2 defunciones. Yátoba 2 invasiones y 1 defunción.

PROVINCIA DE ZAMORA

Desde el 22 al 26 del actual han ocurrido en les puebles de esta provincia las siguientes invasiones y defunciones:

Pozo Antiguo 4 invasiones y 3 defunciones.

Toro 6 invasiones y 5 defunciones.

Villalonso 420 invasiones y 47 defunciones.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Zaragoza 200 invasiones y 60 defunciones.
Almonacid de la Sierra 2 invasiones y 1 defunción.
Acered 2 invasiones.
Azuara 49 invasiones y 3 defunciones.
Azuara 49 invasiones y 3 defunciones.
Arindija 1 invasions.
Alpartir 2 invasiones.
Aviñón 18 invasiones y 9 defunciones.
Alforque 1 invasion y 1 defunción.
Almonacid de la Cuba 5 invasiones y 1 defunción.
Allagón 10 invasiones y 1 defunción.
Alagón 10 invasiones.
Ateca 4 invasiones y 7 defunciones.
Bujacalez 1 invasión y 1 defunción.
Boguinení 1 invasión.
Bubierga 6 invasiones y 2 defunciones.
Belchite 30 invasiones y 20 defunciones.
Bardallur 1 defunción.
Caspa 49 invasiones y 10 defunciones.
Calatorao 2 invasiones y 1 defunción.

Cinco Olivas 5 invasiones y 4 defunción. Cetina 15 invasiones y 5 defunciones. Contamina 1 invasión y 1 defunción. Cariñena 9 invasiones y 3 defunciones. Cerveruela 3 invasiones y 1 invasión. Cabolafuente 14 invasiones y 4 defunciones. Carenas 2 invasiones. Calatayud 40 invasiones y 47 defunciones. Chodes 4 defunciones. Celsa 7 invasiones y 2 defunciones. El Burgo 3 invasiones y 4 defunción. Escatrón 3 invasiones y 1 defunción. El Fresno 2 invasiones Epila 9 invasiones y 44 defunciones. Erla 6 invasiones. Fabara 43 invasiones y 5 defunciones. Fuentes de Giloca 1 defunción. Fuendetodos 3 invasiones y 2 defunciones. Herrera 3 invasiones. La Almunia 45 invasiones y 9 defunciones. Lumpiaque 7 invasiones y 4 defunción. Lagata 6 invasiones y 4 defunción. Letus 8 invasiones. Layana 40 invasiones y 2 defunciones. Morata de Jalón 20 invasiones. Mainar 7 invasiones y 3 defunciones. Morés 2 defunciones.

Monegrillo 2 invasiones y 2 defurciones. Morata de Giloca 4 defunción. María 6 invasiones y 3 defanciones. Meralocha 9 defunciones. Miodes 4 invasiones y 2 defunciones. Maluenda 7 invasiones y 4 defunción. Maella 40 invasiones. Mazota 4 invasiones y 4 defunciones. Muel 48 invasiones y 4 defunciones. Muners 4 invasiones y 1 defunción. Mequinenza 5 invasiones y 2 defunciones. Nonasque 12 invasiones. Pastín 6 invasiones y 3 defunciones. Plasencia 4 invasiones. Pina 5 invasiones y 4 defunción. Purroy 2 invasiones. Paracuellos de Gilcea 4 defunción. Paracuellos de la Rivera, 4 defunción.
Paracuellos de la Rivera, 4 defunción.
Quinto 43 invasiones y 4 defunciones.
Ricla 4 invasión y 4 defunción.
Remolinos 2 ir.vasiones y 2 defunciones.
Savinán 8 invasiones y 3 defunciones.
Sáttago 3 invasiones y 4 defunciónes. Sástago 3 invasiones y 1 defunción. Sectice 2 defunciones. kamper de Salz 3 invasiones y 1 defunción. Santa Cruz del Río 4 invasiones. Sadaba 3 invasiones.

Terrer 7 invasiones y 2 defunciones.
Torres de Berrellén 4 invasiones.
Tosos 9 invasiones y 6 defunciones.
Urrea 4 defunción.
Urbeo 2 invasiones.
Used 4 invasiones.
Used 4 invasiones.
Villamaeva de Gállego 6 invasiones y 3 defunciones.
Villafeliche 4 invasiones y 2 defunciones.
Villalba 4 invasiones y 2 defunciones.
Villamueva de Giboca 4 invasiones y 5 defunciones.
Villamueva de Giboca 4 invasiones y 5 defunciones.
Villamueva de la Sierra 46 invasiones y 6 defunciones.
Villamueva del Huerva 49 invasiones y 4 defunciones.
Velilla de Ebro 6 invasiones.
Velilla de Giboca 4 invasiones.
Velilla de Giboca 4 invasiones.

PROVINCIA DE MADRID

Aranjuez 2 defunciones. Chinchón 42 invasiones y 8 defunciones. Torrejón de Ardoz 20 invasiones y 4 defunciones. Villaconejo 40 invasiones y 4 defunción.

A les cuatro de la madrugada no se habían recibido los partes de Badajoz, Granada, Jaén, Segovia y Toledo.

MADRID

NOMBRES	EDAD	DOMICILIO	DISTRITO	OBSERVACIONES
			.	
		IMVADIDOS.		
Maria Carretero Bacho	63 años	Meson de Paredes, 43, seguado interior	Audiencia	Ingresó en el Hospital del Sur.
Tiburcio Romeral	2 años	Cambroneras, 5, principal, núm. 5	Latina	n
José Feito	29 años	Arganzuela, 34	Idem	»
Rosa Acuña	27 años 43 meses	Ercilla, 44, principal	Idem	"
V.cente Aranz Labrador	n meses	Ronda de Segovia, 27, segundo.	Latina	, " "
Una hija del anterior	»	Idem id.	Idem)
Pedro Cruz Fernández	18 años	Bombilla (estación de tranvias)	Palacio	Ingresó en el Hospital del Sur.
Josefa Mocelle))	San German (Cuatro Caminos)	Hospicio	»
Valentina Hernández	48 años	Carretera de Tolado, 41	Latina	»
Antonio Torrijos Lasheras	» »	Carretera de Andalucia, 5, bajo	Idem	Ingresó en el Hospital del Sur.
Manuela Rodríguez	6 años	Sombrereria, patio derecha, núm. 14.	Hospital	»
Paula Diaz Genzalez Francisca Sauz Moreno	2 años 33 años	Castelló, 18. segundo, núm. 14	Buenavista Inclusa	"
Francisco Cuenca González.	58 añes	renderas, 10, regunao, num. 4	merasa	Procedente de Vallecas. Cajón Nueva Numancia. Ingresó en el llospital del Sur.
Fernanda Lozano	30 años	Casa Blanca. Arroyo de Embajadores	Inclusa	ingreso en er mospitar der our.
Felipa García		Idem id	Idem	, n
Rafael Martinez		Ercilla, 12, bajo.	Idem	. D
Anastasio Velázquez	. 39 años	Ercilla, 49, patio, núm. 7	Ir em	· w
Gregoria Soda	»	San Lucas, 9, principal	Buenavista	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
N. N	, »	Sin domicilio fijo	»	Ingresó en el Hospital militar.
Nicolasa Balbacia		Manzana, 5, cuarto	Palacio	The smooth and Black it all many in the larger for Annual
Sandalio Alvarez	. 23 años	Santa Agueda, 3, principal	Hospicio	Ingresó en el Hospital provincial, y luego fué tras- ladado al Hospital del Sur.
Constantino Clart		Arenal, 2, cuarto	Centro))
Severiano Herradón		Magdalena, 29, cuarto	Hospital	Inomesia and Henrited del Com
Isabel Sánchez		Tudescos, 3	Centro Latina	Ingresé en el Hospital del Sur.
Dionisia BalbaciaPascual Escribano Moreno		Peñuelas, 24, bajo, núm. 7	Inclusa	,
Lastuat Estituano moteno	40 anos	1 1 11 11 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	1. 11101 (1500 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	· "
		FALLECIDOS		
José Feito	. 1 29 años	Arganzuela, 34	Latina	Invadido el mismo día.
Tomasa Pardo Acuña	. 13 meses	Ercilla, 44, principal	Inclusa	Idem id.
Vicente Aranz Labrador		Ronda de Segovia, 27, segundo centro	Latina	Idem id.
Valentina Fernández	. 48 años	Carretera de Toledo, 4i	Idem	Idem id.
Paula Díaz Gonzalez	»	Castelló, 48, segundo, núm. 44	Buenavista	Idem id.
Constantino Clart	, »	Arenal, 2, cuarto	Centro	Idem id.
Evarista Fernández	44 años 48 años	Paseo Imperial, 9, segundo	Latina Idem	Invadida al 22. Invadida el 24.
Faustina Alonso	. 78 años	Bastero, 14 principal.	Idem	Invaulda et x*.
José Bermejo Vázquez	. 32 años	Infantas, 22, principal	Beenavista	Invadido el 25.
Carmen Recio	43 años	Canarias, 27, principal.	Hospital	Idem id.
Jesusa Mercado	34 años	Aguila, 39, buhardilla	Latina	Invadida el 21.
	A 31 . 70 . 3		•	•
Madrid 27 de Julio de 1885.—El Director general,	Arcadio Roda.			•

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Se halla vacante, por nombramiento para otro cargo de D Basilio Cinto, la plaza de Secretario de la Audiencia de le criminal de Manresa, que ha de proveerse conforme à lo establecido en el art. 52 de la ley adicional à la orgânica del Poder Judicial; y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 3 de Abril de 4884, se publica el presente anuncio à fin de que los aspirantes la pretendan expresamente en solicitud que deberá presentarse en este Ministerio dentro del término de 20 días.

Madrid 23 de Julio de 4885.—El Subsecretario, Cirilo Amorós.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Número 86.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, debarán corregirs e tos planos, cartas y derroteros correspondientes.

CANAL DE LA MANCHA

Francia.

Descubrimiento de dos rocas en la Bahía Lanniou. (A. H., número 82/433. Paris, 1885.) Una roca con 0 m,30 encontrada

por el Railleur existe en el paso entre la isla de Milio y el placer de las Roches; los siguientes ángulos han sido tomados desde la roce:

El cuerpo de guardia de Milio con el semáfero de Bihit, 62° 40'

El semáforo de Bihit con el molino de Begleguer, 30° 0'. El molino O. de Plestin con Plouganou, 50° 0'.

El molino E. de Plestia á la derecha de Taurcau, del ancho

del Taureau.

Una segunda roca de 4 m,8 se halla cerca de la precedente, bajo los ángulos siguientes:

El cuerpo de guardia de Milio con el samáforo de Bihit,

El semáforo con el molino de Begleguer, 30° 40'.

El molino O. de Plestin con Plouganou, 50° 0'.

Una tercera piedra, sobre la que no debe haber sino 0m, 30, pero de la que no se han podido tomar los ángulos, se halla sobre la prolongación de la extremidad E. del placer de las Roches.

Carta Lúm. 489 de la sección II.

OCÉANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL

Francia (costa 0.)

Roca á la entrada de la Bahía de Quiberón. (A. H., nú-mero 82/434. París, 1885.) Roca cubierta con 1^m,8 de agua que se encuentra á 300 metros al E. ¼ SE. de un bajo marcado con 1^m,9 cerca del paso de las Sœurs.

Desde esta roca se han tomado los ángulos siguientes: El semáforo de Hædic con la torrecilla de Er-Palaire, La roca Drevantec-bras con la torrecilla de Er-Palaire, $48^{\circ} \, \$0'$.

La roca Drevantec bras con la torrecilla de Men-Er-Hou-teliguet, 78°.

La torrecilla de Men-Er-Houteliguet, por el costado derecho del fuerte central de Houat.

Roca sobre la costa O. de la península de Quiberón. (A. H., $n\dot{u}m$. 82/435. París. 4885.) Roca con 4^m , 4 de agua entre la isla Tevice y Roch Goulien.

Los siguientes ángulos tomados desde la roca la colecan poco más ó menos á la mitad de la distancia entre Guernic y Roch-Goulien

El Campanario de Ardevenne con el de Plouarnel, 31° 50'. Las Rocas An-Auter con la Roch-Goulien, 79° 05'.

El Campanario de Carnac con la parte N. del fuerte de Penthievre, 53° 45′.

Carta núm. 470 de la sección II.

BOYAS Á LA ENTRADA DEL GIRONDA. (A. H., núm. 82/436. Paris, 1885.) El paso del Matelier en la embocadura del Gironda ha sido valizado de la siguiente manera:

1.º Una boya de recalada roja en las marcaciones siguientes:

La cima de la duna SE de los Brisquettes, apareciendo á la izquierda del paso de la Coubre; el faro de Cordouau, visto entre las dos luces de Graves, un poco más cerca de Saint-Nico-lás que de Graves.

Situación aproximada: 45° 38′ N. y 4° 49′ 18″ E.

2.º Una gran boya roja de huso, bajo las siguientes marcaciones:

La cima SE, de la duna de los Brisquettes, apareciendo á la derecha del semáforo de la Coubre, y el semáforo de Grave s á la derecha del faro de Cordouau, á una anchura de faro.

Situación aproximada: 45° 38′ 45″ N. y 5° 44′ 48″ E. 3.º Una gran boya negra de huso, bajo las marcaciones si-

El faro de la Paimyre por el Pontoa del Grand-Bane; el faro de la Coubre entre las cimas de los des Brisquettes, un poco más cerca de la cima SE, que la del SO.; el semáforo de Saint-Nicolas à la medianía, entre Cordonau y la valiza de

Situación aproximada: 45° 39° N. y 4° 52′ 03″ E.

Carta núm. 450 de la sección II.

Errata del amuncio múm. 82.

En lugar de «Supuesto puerto Ballenas, Canal Messier» debe dec r. « No hay existencia de fondeadero en el interior de Puerto Ballenas.»

Madrid 4.º de Julio de 4885 - El Director, Luis Martinez DE ARCE.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Comandancia Central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSIÓN

Relación nominal de los individuos del Ejército de Cuba de quienes se kun recibido en este centro sus ajustes rectificados y definitivos, y en virtud de lo dispuesto en la regla 5º de las instrucciones publicadas en la GACETA de 24 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en ista Inspección, con instancia, los documentos que justifiquen su derecho at crédito que les resulta si no hubieran soucitado la conversión en titulos de la Deuda, pero los que ya la tuvieren reclamada anteriormente solo remitirán de oficio, por conducio de la Autoridad local, los abonarés y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones.

TERCER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL-COMANDANCIA DE HOLGUN

Profesor Veterinario D. Enrique Fernández Ballester, se ignora su naturaleza. Crédito: 42'94 pesos.

Alférez D. Francisco Martín Villena, se ignora su naturaleza. Crédito: 191.09.

Teniente O. Ramón Rey Carballe, se ignora su naturaleza.

Crédito: 4 593 54. Afférez D. Raimundo Alvarez Rosas, natural de Arroci,

provincia de Oviedo. Crédito: 538 57. Idem D. José Cofino Rodriguez, se ignora su naturaleza.

Crédito: 425 68. Idem D. Francisco Capedano Argüelles, se ignora su natu-

raleza. Crésito: 2463.

Capitan D. Isidro Portella Gutiérrez, natural de Campo,

provincia de Huesca. Crédito: 361-34.

Teniente D. Leonardo Rolo Fernández, natural de Llaneda

Torre, provincia de Madrid. Crédite: 494'82. Idem D. Luciano Ramos Valdés, natural de Oviado. Cré-

Idean D. Santiago Arnanda Navarro, natural de Tobed, Za-

ragoza Crátito: 601'81. Idem D. Inoccecio Romero Abensa, natural de Torreón, provincia de Orense. Crédito: 389.

REGIMIENTO INFANTERÍA DE LA REINA, NÚM. 2--PRIMER BATALLÓN

Soldado Cristóbal Sánchez García, natural de Sorbas, provincia de Almería. Crédito: 04-24 pesos.

Idem Toteás Pérez Sandre, natural de Ingora, provincia de Salamanca. Crédito: 64'30.

ldem Rosendo Sánchez Chacón, natural de Mula, previncia de Murcia. Crédito: 92.70.

Idem José Ballesta Margal, natural de Alcudia, provincia

de Castellón. Crédito: 420'58. Idem José Oliva Ochando, natural de Santillana, provincia

de Granada. Crédito: 423'93. Idem Domingo Adrie Sancid, natural de Barcoa, provincia

de Lugo. Crédito: 487'53.

Idem Hermógenes Arcón Garrido, natural de Guada, provincia de Guadalajara. Crédito: 124'77.

Idem Fedro Molero Pricto, se ignora su naturaleza. Crédita 494'84.

Idem Benito Agudo Peiró, natural de Castejón, provincia de Zarageza. Crédito: 446'82.

Idem Francisco de la Cruz Morales, natural de Lorca, pro-

vincia de Murcia. Crédito: 124'22.

Idem Manuel Mariano Lopez, se ignora su naturaleza. Crédito: 135'66.

Idem José Ramírez Gordo, natural de Villa del Prado, pro-

vincia de Madrid. Crédito: 412'33. Idem José Cornet Fleus, natural de Réas, provincia de Ta-

rragona. Crédite: 444 39.

Idem Juan Mora Barba, natural de Navalucillos, provincia de Toledo, Crédito: 426 83.

Idem Juan Fiera García, se ignora su naturaleza. Crédi-

Idem Lucas Hidalgo Blanco, natural de Sotos, provincia de Cuenca. Crédito: 5543.

Cabo primero José Sánchez Alcalde, natural de Albondón,

Gransda. Crédito: 484. Soldado Plácido Montero Gómez, natural de Fuencarral,

provincia de Madrid. Crédito: 188.98.

Idem Sinforiano Pezo Martínez, natural de Rabadillo, provincia de Valladolid. Crédito: 467'95.

Idem Liberto Celestino Bertes, natural de San Diego Nú-

ñez (Cuba). Crédite: 46'02.

Idem Máximo Aguirre, natural de Artunisa (Cuba). Cré-

dito: 47:39. Idem Julián Armada, natural de San Diego (Cuba). Cré-

Idem Nicolás Basilio, natural de Guanajay (Cuba). Cré-

dito: 3445. Idem Liberato Sánchez, natural de Guanajay (Cuba). Cré-

dito: 6.73. Idem Isabel Fernández, natural de Guebra Hacha (Cuba). Crédito: 46'56.

Idem Antonio Martín Pereto, natural de Guardamar, provincia de Alicante. Crédito: 180'02.

Idem José Gómez Ibáñez, naturel de San Andrés, provincia de Santander. Crédito: 415'41.

Idem Francisco Fort Benet, natural de Espliego, provincia de Tarragona. Crédito: 229'76.

Idem Cistóbal Tor Tomás, natural de Cuerjorado, provincia de Lérida. Crédito: 19250.

Idem Felipe Pahaede O medo, natural de Romeral, provincia de Toledo. Crédito: 422/33.

Idem Pedro Salvador Sanchez, natural de Pereñas, provincia de Salamanca. Crédito: 434'82.
Idem José Gundín Alverez, natural de Miguel Sanga, pro-

vincia de León. Crédita: 455 55

Idem José Cereze Fernández, natural de Santiago Adelan,

provincia de Lugo. Crédito: 41964.

Idem Vicente Valcàrcel Gómez, natural de San Miguel
Monsiur, provincia de Lugo. Crédito: 44764.

Idem Magin Escola Fons, natural de Torres Sagra, provin-

via de Lérida. Crédito: 155'65. Idem Pedro López González, natural de Torrelaguna, pro-

vincia de Madrid. Crédito: 446 07. Cabo primero Julián Iglosias Fernández, natural de Tero,

provincia de Zemora. Credite: 474 26.

Idem Juan Martínez Martínez, natural de Sorbas, provincia de Almería. Crédito: 87.98.

Idem segundo Cándido Aguiluz Marín, natural de San Vi-

cente, provincia de Logroño. Crédito: 43'42.

Soldado Aniceto Lara Lucas, natural de Cañizal, provincia de Zamora. Crédito: 225'69.

Idem Formin Grijalba Cerezo, natural de Fuenmayo, provincia de Logroño. Crédito: 19'81.

Idem Lucas Valigado Podujevos portural de Carridan pro-

Idem Juan Valiente Rodríguez, natural de Garcidou, provincia de Albacete. Crédito: 47'23.

Idem Pascual Eulalia María, natural de Lulán, provincia de León. Crédito: 475°20. ldem Diego Beruet Rames, natural de Berga, provincia de

Almería, Credito: 45945. Idem Wence lao Rosas Valdivieso, natural de San Martin,

provincia de Madrid, Crédito: 45795. Idem Vicente Gonzalez Garrido, natural de Valencia de San

Juan, provincia de León. Crédito: 430'84.

Idem Teodoro Reglero Monteregro, natural de Medina, provincia de Valladelid. Crédito: 208'43.

Idem Ramón Sierra Gálvez, natural de Zaragoza. Crédito: Idem Rafael Pompín Expósito, natural de San Lorenzo,

provincia de la Coruña. Crédito: 496 06.

Idem Miguel Cervenza Gallego, natural de Moans, provincia de Pontevedra. Crédito: 44440. Idem José Macecas Escobar, natural de Villaverde, provincia de B-reelona. Crédito: 445.13.

Idem Leandro Martin López, natural de San Pedro Arroyo, provincia de Avila. Crédite: 91.37.

Cabo primero Federico Posada Oirgibai, natural de Lugo. Créd to: 68 06. Soldado Jerónimo Martínez Dara, natural de Dalias, pro-

vincia de Almería. Crédite: 436.23. Idem Cabriel Redón Marqués, natural de Manzaners, provincia de Teruel. Crédito: 41444.

Idem Gaspar Milanes Placas, natural de Torrente, provincia de Huesca. Crédito: 447.64. Idem Francisco Carbonell Calano, natural de Réus, provincia de Tarragona. Crédito: 436'02.

Idem Benito Zaldúa Gutiérrez, natural de Somosierra, provincia de Madrid. Crédito: 11437.

Idem Francisco Campos Redondo, natural de Málaga. Crédite: 450 08. Idem Angel Chico Arroyo, natural de Lumbrales, provincia

de Salamanca. Crédito: 86 27. Idem Antonio García Castillo, natural de Madrid. Crédito:

Idem Carmelo Villacanet Pérez, natural de Liria, provincia de Valencia Crédito: 7794. Cabo segundo José Cantro Durán, natural de Salares, pro-vincia de Málaga. Crédito: 448 64.

Soldado Liborio Blanco Pérez, natural de Soutelo, provincia de Orense. Crédito: 440 25.

Idem Cayetano Prisionero Marcos, natural de Linares, provincia de Salamanca. Crédito: 96'61.
Idem Antonio Cano Fernández, natural de Sem, provincia

de Almería. Crédito: 85.38. Idem Pedro Serrano Aranda, natural del Viso, provincia de Córdoba. Crédito: 303'53.

Idem Manuel Ferrero Gullón, natural de Herreras, provincia de Zamora. Crédito: 85'99.

Idem Autonio González Domínguez, natural de Prescigo, provincia de Orense. Crédito: 94.22. Idem José Berenguer Amores, Latural de Viar, provincia de Alicante. Crédito: 99'52.

Idem Juan García Estorga, natural de Archidona, provincia de Málaga. Crédito: 448 93. Idem Autonio García García, natural de Carmena, provin-

cia de Oviedo. Crédito: 114'61. Cabo segundo Francisco Jiménez Rodríguez, natural de Madrid. Crédito: 435.74.

Soldado Mignel Belles Belles, ratural de Torrecaorasa, provincia de Castellón. Crédito: 99'41. Idem Rafael Ruiz Palacios, natural de Algarroba, provincia

de Málaga. Crédito: 94 60. Idem Hipólito Aparicio Rodríguez, natural de Garcedines, provincia de Salamanea. Crédite: 44248.

Idem Antonio Díaz Daráa, natural de Mula, provincia de Murcia. Credito: 143'61. Idem Pedro Gallego Figueroa, natural de San Esteban, pro-

vincia de Pontevedra. Crédito: 128. Idem José Casas Garcia, natural de Almería. Crédito: 409:48. Cabo segundo Antonio Vizcaino Gósgora, natural de Al-

mería. Crédito: 20764. Idem Martín Monave Aguirre, natural de Gujule, provincia

de Alava. Crédite: 35.75. Soldado Valentín Alonso Linaje, natural de Onia, provin-

cia de Burgos. Crédito: 407'96. Idem Juan Gascon Forc dell, natural de Tortosa, provincia de Barcelona. Crédito: 268-70.

Idem Juan Castelví L'avas, natural de Barberá, provincia de Barcelona. Crédito: 493'55. Idem Juan García Romero, natural de Don Benito, provin-

cia de Badajoz. Crédito: 16545. Idem Francisco Pereda Miret, natural de Mataró, provincia de Barcelona, Crédito: 478'42.

Idem Juan Chinar Pons, natural de Veluya, provincia de Caste lón. Crédito: 406'69. Idem Joaquin Guinat Martinez, natural de Rusiana, pro-

vincia de Casteilón. Crédito: 73'89. Idem Pedro Ramos Gutiérrez, natural de El Pedroso, provincia de Caceres. Crédito: 178 29. Idem Marcelino Sierra Expósito, natural de Piedrabuena,

provincia de Ciudad Real. Crédito: 204'33. Idem Modesto Guallar González, natural de Montañán, provincia de Gerona. Crédito: 179'41.

Idem José Cautal Serrat, natural de Espinalva, provincia de Gerona. Crédito: 6938.

Idem Diego Meldonado Fajardo, natural de Granada. Crédito: 461'75

Idem Antonio Rodríguez Costa, natural de Villablanca, provincia de Huelva. Crédito: 46453.

Cabo segundo Francisco Granado Cabañil, natural de Sufreu, provincia de Huelva. Crédito: 495'89. Sargento segundo Isidoro Barreñeda González, natural de

San Justo, provincia de León. Crédito: 299'87. Soldado Carles Ruiz Martín, natural de Málega. Crédito:

Idem Felipe Podadera Alexeolao, natural de Laureo, pro-vincia de Málaga. Crédito: 471 89.

Idem Carlos Carnicer Gaspar, natural de Madrid. Crédito: 436.34. Sargento primero Juan Alvarez Ceballes, natural de Cada-

vo, provincia de Orense. Crédito: 228.11. Soldado Juan Rodríguez Jiménez, natural de Palenzuela, provincia de Palencia. Credito: 98°29.

cia de Soria. Crédito: 42746. Idem Agustín Mantilla González, natural de Pedraza, pro-

Idem Domingo Enebro Ruiz, natural de Maraterón, provin-

vincia de Salamanca. Crédito: 93.74. Idem Rufino Ayuso Carretero, natural de Arganza, provincia de Soria. Crédito: 464.94.

Idem Domingo Querol Cid, natural de Santa Bárbara, provincia de Tarragona. Crédito: 84'06.

Idem Antonio Fartos Sopeña, natural de Tudela de Duero, provincia de Valladolid. Crédito: 24825. Idem Leopoldo Gil Olmedo, natural de Chiliches, provincia

de Valencia. Crédito: 202-33. Idem Pedro Alonso Conche, natural de Sevia, provincia de Valencia. Crédito: 57'45.

Idem Francisco Conat Cayetano, natural de Valencia. Cré-Idem Valero Vila Logroño, natural de Pedrola, provincia

de Zaragoza. Crédito: 454 23. Músico Gregorio Mastral Baluza, natural de Longares, provincia de Zarageza. Crédito: 470 59.

Corneia Urzay Bertín (Manias), natural de Tauste, provincia de Zaragoza. Crédito: 17243. Idem Francisco Borroy Galaña, natural de Quinto, provin-

SECCIÓN DE ESCRIBIENTES Y ORDENANZAS

Sargento segundo Enrique Huertas Pernil, natural de Arcos, previncia de Cádiz. Crédito: 31'63.

SANIDAD MILITAR-PLANA MAYOR

cia de Zaragoza. Crédito: 489.73.

Médico primero D. Francisco Bonet Martín, se ignora su naturaleza. Crédito: 474 pesos-

Idem D. Segundo Bellbert Mateo, se ignora su naturaleza. Crédito: 237.50. Idem D José Martineano Prieto, se ignora su naturaleza.

Crédito: 95. Idem D. José García Correa, se ignora su naturaleza. Crédito: 418.75.

REGIMIENTO INFANTERÍA DEL REY

Soldado Francisco Romero Enamorado, se ignora su naturaleza. Crédito: 436'36 pesos. REGIMIENTO ARTILLERÍA DE MONTAÑA

Soldado Jaime Miró Bargallo, se ignora su naturaleza. Crédito: 59'23 pesos. Idem Diego Valiño Coderal, se ignora su naturaleza. Cré-

dito: 95'72. Idem Pablo Basera Valls, se ignora su naturaleza. Crédito: 47828.

REGIMIENTO INFANTERÍA DEL REY, NÚM. 4

Soldado Lorenzo Martín Garrido, natural de Bea de Segura, provincia de Jaén. Crédito: 70 99 peses. Idem José Pérez Paez, natural de Puebla Brellón, provincia de Lugo. Crédito: 279 50.

Cabo primero Antonio Nombela Alarcón, natural de Torrijos, provincia de Toledo. Crédito: 24249. Soldado Leocadio Nieto Garcia, natural de Miguelturra, provincia de Ciudad Real. Crédito: 275 91.

REGIMIENTO CABALLERÍA DEL REY, NÚM. 4

Soldado Gregorio Marín Gómez, se ignora su naturaleza. Crédito: 31'10 pesos.

REGIMIENTO INFANTERÍA DEL REY, NUM 1. PRIMER BATALLÓN

Soldado Bernardo Alcobos Herrero, natural de Carlet, provincia de Valencia. Crédito: 259'35 pesos. Cabe segundo Juan Salas Hernández, natural de Madrid,

Crédito: 236'04.

Soldado Salvador Rufat Pairet, natural de Valquer, provincia de Lerida. Crédit :: 254. Idem Bonifacio Domingo Domingo, natural de Valdorades,

provincia de Burgos. Crédito: 443 98.

Idem Enrique Estèvez Pérez, natural de Valencia. Crédito: 428 94.

Idem Gregorio Lázaro Crespo, natural de Carrascosa, provincia de Soria. Crédito: 472°55. Idem Faustino Fernández Villamiel, natural de Santoyra,

provincia de Oviedo. Crédito: 79 92. Sargento segundo Hipólito Alanes Litanco, natural de Carballino, provincia de Orênse. Crédito: 290 85.

Cabo segundo Gabriel Hernández Martín, natural de Orihuela, provincia de Alicante. Crédite: 120'64. Soldado Gregorio Conde Incógnito, natural de Roiviz, pro-

vincia de Orense. Crédito: 228'07. Cabo segundo Isidro Chamizo ó Camino Grifola, natural de

La Serena, provincia de Badajoz. Crédito: 485'76. Soldado Guillermo Sánchez Corrudo, natural de Béjar, provincia de Salamanca. Crédito; 234'84.

Corneta Ignacio Andestegui Blanco, natural de Hormanio, provincia de Guipúzcoa. Crédito: 403'77. Soldado Francisco Méndez Fernández, natural del Codillo,

provincia de Cáceres Crédito: 99.06. Idem Pablo Bodes Carreras, natural de Castelbani, provincia de Lérida. Crédito: 20.

Sargento segundo Juan Casanubia Martín, natural de Finidellos, provincia de Toledo. Crédito: 26 98. Soldado Julián Labajo Ortega, natural de Feria, provincia de Valladolid. Crédito: 144 04

Sargento segundo Ricardo Villaruel Jesta, natural de Pamplona Crédito: 476'66. Soldado Cirilo Blanco Lorenzo, natural de Alcorcillo, pro-

vincia de Zamora. Crédito: 90.65. Corneta José Jarque Reguero, natural de Barcelona. Crédito: 429'04.

Idem Antonio Tinoco Maseda, natural de Córdoba. Crédito: 429.03.

Soldado Manuel Fernández Villaverde, natural de Oviedo. Crédito: 325 34.

Idem Santiago Fernández Cuesta, natural de Abejero, provincia de Zamera. Crédito: 80 54.

Idem Antonio Ros Res, natural de Cutana, provincia de Gerona. Crédito: 492 56.

Idem José Martinez Alonso, natural de San Cosme, provinvincia de Lugo. Crédito: 359:37.

Idem Julian Garcia Fernandez, natural de Barrafo, provincia de Cuenca. Crédito: 253 04.

Cabo segundo Pablo Arenas Alonso, natural de Becero, pro-

vincia de Logroño. Crédito: 264 94. Sargento segundo Luciano Abella Gémez, natural de Be-

tanzos, previncia de la Coruña. Crédito: 442/78.
Soldado Juan Moreno García, natural de Sevilla. Crédi-

Idem José Piñeiro Gorzola, natural de Conado, provincia de Lugo. Credito: 342 91.

Idem José Real Domínguez, natural de Santa María, pro-vincia de la Coruña. Crédito: 363-35.

Idem Pedro Ron Garcés, natural de Madrigal, provincia de Guadalajara. Crédito: 490°67. Idem Manuel Alonso Alonso, natural de Castrillo, provin-

eia de Búrgos. Crédito: 499'55. Idem Čipriano Sese Alonso, natural de Sevilla. Crédi-

to: 209'59. Idem Antonio García Moreno, natural de Sevilla. Crédi-

to: 64 24. Idem Antonio Tamayo Sánchez, natural de Gesta, provincia de Almería. Crédito: 422 61.

Sargento segundo Angel Casado Gómez, natural de Vila Eoto, provincia de Santander, Crédito: 390.92. Soldado Antonio Revollo Serrano, natural de Mayorga, pro

vincia de Valladolid. Crédito: 436 90. Idem Antonio Lara Gabilán, natural de Guanabarpize, provincia de Córdoba. Crédito: 472 50.

Idem Anastasio Gonzilez Torres, se ignora su naturaleza.

Crédito: 415.87. Idem Pedro Méndez Ocejo, natural de Madrid. Crédito: 254'46.

Idem José Carreras Benitez, natural de Guardia, provincia de Granada. Crédito: 91'89.

Idem Antonio Burgos Fons, natural de Cabadell, provincia de Barcelona. Crédito: 477'89.

Corneta Antonio Quirós Marqués, natural de Rota, provincia de Cádiz Crédito: 262.78.

Idem Juan Rosado León, natural de Cervera, provincia de Zaragoza. Crédito: 24143. Sargento segundo Manuel Gueris Talens, natural de Forti-

va, provincia de Valencia. Crédito: 65.78. Cabo segundo Manuel Gómez Melero, natural de Sevilla. Crédito: 95'33.

Saldado Antonio Sierra Ferrer, natural de Valencia. Cré-

Idem Angel Cerrada Ciduros, natural de Cebollinos, provincia de Orense. Crédito: 307'90.

Idem Mariano Márquez Domínguez, natural de Linares, provincia de Hueiva. Crédito: 48°93.

Idem Agustío San Abria Monserrat, natural de Beridona,

provincia de Barcelona. Crédito: 140'32 Idem Manuel Soriano Segura, natural de Turis, provincia de Valencia. Crédito: 448 39.

Idem José Barreda Cáceres, natural de Barcarrota, provincia de Badajoz. Crédito: 202.41.

Idem Francisco Delgado Coloma, natural de Burgona, pro-vincia de Murcia. Crédito: 455-28.

Idem José Tapia Plana, natural de Constantí, provincia de Tarragona. Crédito: 245 37.

Idem Pedro Romero Machado, natural de Higuereta, pro-vincia de Huelva. Crédito: 236 09. Idem Juan Melguis Oliva, natural de Barselone. Crédito:

Idem Bernardino Amor Montesinos Morales, natural de Zamora. Credito: 47.46.

Idem Antonio Ecrique Arcos, natural de Málaga. Crédito:

Idem Domingo Silvela Sevanes, natural de Cortelo, provincia de Orense. Crédito: 55'84.

Idem Bautista Pellizar Romero, natural de Menostre, pro-vincia de Valencia. Crédito: 245'32. Idem Antonio Tinoso Maseda, natural de San Fernando, provincia de Cádiz. Crédito: 129'04.

Idem Antonio Ojeda Martínez, natural de Córcoles, provincia de Guadalajara. Crédito: 333'07.

Idem Eduardo Márquez Ramírez, natural de Olvera, provincia de Cádiz. Crédito: 437 47.

Idem Zacarías Robledo San Martin, natural de Eco del Cas-

tillo, provincia de Burgos. Crédito: 6346 Idem Juan Jiménez Carrillo, natural de Aguilar, provincia

de Córdoba. Crédito: 70 62. Idem Nicolas Alvarez Fernández, natural de Madreín, provincia de Oviedo. Crédito: 94.86. Idem José Bernal Sánchez, natural de Roza, provincia de

Cádiz. Crédito: 44426. Idem Julian de la Llave Martin, natural de Dueñas, pro-

vincia de Palencia. Crédito: 434'76. Idem Francisco Rivas Gallardo, natural de Málaga. Credito: 449.06.

Idem Benito Cid González, natural de Cabo del Mar, provincia de Orense. Crédito: 10198. Sargento primero Juan Busto Villanueva, natural de Ca-

rrascesa, provincia de Cuenca. Crédito: 49'23. Soldado José Alvarez Arribas, natural de Llantres, provincia de León. Crédito: 53 92

Idem Bernardo Seres Méndez, natural de Madrid. Crédito:

Músico de segunda Herminio Silveda Cisneros, natural de

Puerto Príncipe. Crécito: 23'44. Soldado Carlos Pérez Tomé, natural de C. Colón, provincia de Teruel. Crédito: 99 67.

Idem José Alfonso García, natural de Celea de Abajo, provincia de Zamora. Credito: 448.72.

Idem Domingo Pérez Cepemas, natural de Sangosme, provincia de Lugo. Crédito: 223.43. Sargento segundo Casto Carbajos Romero, natural de Va-

lladolid. Credito: 299'03. Soldado Camilo Bonet Sánchez, natural de Villagarpin,

provincia de Castellón. Crédito: 492'33. Idem Bautista Sendra Real, natural de Oliva, provincia de Valencia. Crédito: 478'05.

Idem Dionisio Lera Simón, natural de Brisnos, provincia de Zamora. Crédito: 23548.

Idem Antonio Gómez Cano, natural de Lorea, provincia de Murcia. Crédito: 276.09.

Idem Manuel Boán Bluz, natural de Guillón, provincia de

Lugo. Orédita: 262 79
Idem José Varela Chouza, natural de Chape, provincia de Pontevedra. Crédito 232/50. Idem Camilo Salas Pérez, natural de Sola, provincia de

Orense. Crédito: 92410. Idem Fermin Pérez Suazo, natural de Zalamea, provincia de Badejoz. Crédito 56'35.

Idem Prancisco Lobato Monroy, natural de Robledo, pro-vincia de León. Crédito: 454-59.

Madrid 20 de Julio de 4885 .- El Brigadier, Inspector, Isi-

MINISTELLO DE DACIENDA

Dirección general de la Danda pública.

Mes de Abril de 1885.

Relación de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes por pago de débilos, varios remos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Exemo. Sr. Director general en 1.º de Julio del cerriente año.

AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS

Treinta y tres documentos de títulos de Deuda perpetua al

4 per 400 interior; per capitales 1.350.000 pesetas.

Seis documentos de títulos de Deuda amortizable al 2 per 400 interior; per capitales 7.000 pesetas.

Cuarenta documentos de títulos y residuos de Deuda sin interés, procedence del personal; por capitales 44.260 pesetas 31 céntimos.

Sesenta y un documentos de acciones de obras públicas; por capitales 30.500 pesetas.

Setenta y seis documentos de acciones de carreteras; por capitales 38.000 pesetas.

Dos terceras partes de la lámina de Deuda corriente al 5 por 400 no negociable; por capitales 40.234 pesetas 90 cénti. mos; por intereses 4.989 pesetas 48 céntimos: total, 45.224 pesetas 38 cénticies.

Dos documentos de bonos del Tesoro, primera emisión; por capitales 4.000 pesetas.

Noventa y nueve documentos de primeras décimas y res-guardos del empréstito de 475 millones de pesetas; per capitales 47.484 pesetas 34 centimos.

Veintisiele documentos de títulos de Douda amortizable al 2 por 400 interior; por capitales 22.000 pesetas.

Total, 344 documentos; por capitales 4.518.479 pesetas 53 céntimos; por intereses 4989 pesetas 48 céntimos: total, 4800 460 posetas 2 céntimos. 4.523.469 pesetas 3 centimos.

AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES

Veintiún documentos de títulos de renta perpetua al 3 por 400 interior, emisión de 48:0; por capitales 30.500 posetas. Un documento de obligaciones generales de ferrocarriles,

emisión de 4874; por capitales 500 pesetas.

Veinticuatro documentos de títuos de renta perpetua al 3 por 400 interior, emisión de 4870; por capitales 30.250 pesetas.

Catorce documentos de inscripcio es renta consolidada al 3 per 400 interior; per capitales 329 805 pesetas 72 centimes.

Neventa y ocho documentos de residuos del 3 por 460 interior; por capitales 7.044 pesetas 69 centimes. Trece documentos de inscricciones de Deuda perpetua al 4 por 400 interior; por capitales 483.439 pasetas 80 céntimos.

Descientos cinco documentos de residuos de id. id. id.; por

capitales 54.533 pesetas 32 céntimos.

Noventa y nueve documentos de residuos del 3 por 400 exterior; por capitales 24.000 pesetas.
Seis documentos de títulos de Deuda amortizable de primera clase; por capitales 9.000 pesetas.
Un documento de inscripción de id. id. id.; por capitales

42.423 pesetas 53 céntimos.

Tres documentos de títulos de Deuda interior amortizable de segunda clase; por capitales 7 500 pesetas.

Dos documentos de obligaciones generales de ferrocarriles, emisión de 1859; por capitales 1.000 pesetas. Seis documentos de láminas de Deude corriente al E por 100 no negociable; por capitales 84.751 pesetas 80 céntimos; por intereses 44.316 pesetas 48 céntimos: tot 0, 426.068 pesetas 28

Cinco documentos de láminas de participes legos en diez-mos; por capitales 88.008 pesetas 2 centures. Seiscientos veintiséis documentos de inscripciones del 80

por 400 de Propios; por espitales 6.979 904 pesetas 69 céntimos. Cuatrocientos cincuenta y dos documentos de id. de Bene-

Cuatrocientos cincuenta y dos documentos de 16. de Beneficencia; por capitales 2 975.409 pesetas 43 céntimos.

Diez y siete documentos de 16. trasferibles de colectividades y particulares; por capitales 479 587 pesetas 88 céntimos.

Cuarenta y cuatro documentos de 16. no trasferibles de 16. 16.; por capitales 778.647 pesetas 56 céntimos.

Total, 4.644 documentos; por capitales 44.780.636 posetas 44 céntimos; por intereses 44.346 pesetas 48 céntimos: total,

41.824 352 pesetas 92 céntimes.

RESUMEN

Trescientos cuarenta y cuatro documentos de amortización por pago de débitos y varios ramos; por capitales 4.518.479 pesetas 55 centimos; por intereses 4.989 pesetas 48 centimos: total, 4523.469 pesetas 3 centimos.

Mil seiscientos cusrenta y custro documentos de id. por conversiones; por capitales 11.780.036 pesetas 44 céntimos; por intereses 44.316 pesetas 48 centimos: total, 14.824.352 pesetas 92 céntimos

Total general, 4.988 documentos; por capitales 43.298.245 pesetas 99 céntimos; por intereses 46.305 pesetas 96 céntimos: total, 43.344 524 peseñas 95 céntimos.

Madrid 2 de Julio de 1885.—El Tesorero, Andrés Caamaño.—Conforme, el Contador general, Santiago Ballesteros.— V.º B.º—El Director general, Retes.

Dirección general de Contribuciones.

Trascurrido con exceso el plazo señalado en el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 é instrucción de 14 de Febrero de 4847 desde el fallecimiento del último poseedor legal del titu lo de Marques de Angulo, sin que el inmediato sucesor haya obtenido la competente Real carta de sucesión á su favor en el mismo; en cumplimiento de lo mandado en las citadas disposiciones, se anuncia por primera vez la vacante del mencionado título con objeto de que los que se consideren con derecho à él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de aquél, satisfaciendo en su día los derechos que á la Hacienda correspondan.

Madrid 24 de Julio de 1885.-El Director general, Manuel D. Valdés.

intereserse en la licitación que ésta tendrá lugar en la forma y puntos conneciados el día 34 del actual, dando comienzo á las doce de su mañana. Son Fernando 22 de Julio de 4885 .- Camilo Carlier.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Secretaria de la Capitania general de Marina

del Departamento de Cádiz.

rriente, y en los Bilétines oficiales de las provincias de Cádia y de Molaga, números 188 y 9, ambos de 9 del mismo, el

anuncio y modelo de proposición para subastar con carácter urgente el suministro de las medicinas y envases que pue-

dan necesstarse en el Arsenal y buques hasta que rija la con-

trata general de este servicie, se hace saber a cuantos descen-

Publicades en la Gaunta on Madrid, núm. 201, de 20 del co-

Publicados en la Gareta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Cádiz y de Málaga, números 204, 463, 47, de 20, 24 y 49 del corriente, el anuncio y modelo de proposición para subastar con carácter urgente la adquisición de sustancias químicas y otros ofectos con destino al tren fotegráfico dal Argenes de la Compaga de hace sobre por propiedad Argenes de la Compaga de hace sobre por propiedad con destino al tren fotegráfico del Argenes de la Compaga de hace sobre por propiedad con destino al tren fotegráfico. del Arsenat de la Carraca, se hace saber por medio del precente que el remate tendrá lugar en la forma y puatos anunciados el 31 del corriente, dando comienzo à la una de su tarde. San Fernando 22 de Julio de 4883.—Camilo Carlier.

Comandancia de Carabineros de Navarra.

D. Emilio Peñuelas y Calvo, Comandante de Carabineros, primer Jese de la Comandancia de Navarra.

Hago saber que habiendo fallecido en la misma en Julio de 4882 el carabinero Fernando Martínez Nan. natural de Tirso, en la provincia de la Ceraña, dejando 4.489 peretas 40 céntimos per beneficios de humanitaria à favor de sus herederes, por la presente se hace seber, para que llegue à conocimiento de los mismos, cen el fin de que en el improrrogable plazo de des meses, à contar desde la publicación de este anuncio, se presenten provistos de los do-umentos que están prevenidos en esta oficina de mi cargo para que les sean satisfechos dichos beneficios

Pamplona 40 de Julio de 1885.—Emilio Peñuelas.

Comandancia de Carabineros de Granada.

D. Pascasio Alvarez de Sotomayor, Comandante, Jefe de la Comandancia de Carabineres de Granada.

Hago saber que el día 30 del mes de Agosto próximo, à les once de la mañana, se celebrará en la casa cuartel que ceupa la merza en esta ciudad, calle de la Tahona, sin número, la subasta para la construcción de ropas de cama que pueda necesitar esta Comandancia en el término de des años, con arregio al pliego de condiciones que obra en e-ta eficina y en todas las de las demas Comundancias del Reino.

Lo que se hace público para los efectos consiguientes. Motrii 46 de Julio de 1885 .- Pascasio Alvarez de Soto-

Junta de reparación de templos de Almeria.

En virtud à la dispuesto por Real orden de 23 de Junio último, se ha señalado el día 3 del próximo mes de Agosto, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública cubas-ta del proyecto adicional de obras del templo perroquial de Arbolén, bajo el tipo del presupuesto de centrata, importante la cantidad de 28 337 posetas.

La subesta se verificará en los termines prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Majo de 4877 ante esta Junta diocesena; hallandose de manificsio en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planes, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del Las proposiciones se presentarin en pliegos cerrados, ajus-

tándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente para tomar parte en la subasta la cantided de 1.416 pesetas 85 centimos, en dinero ó efectes de la Deuda pública, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 do Agosto de 4875.

A cada pliego de proposición deberá acompeñar el documento que cere lite haber verificado el depósito del medo cue previene la referida instrucción.

Almería 14 de Julio de 1886.-El Obispo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de...., se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de.....
(Fecha y firma del proponente.)

Nora. Les proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se expresa determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente à la ejecución de las obras:

Junta de reparación de templos de Gerona.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Julio del presente año, se ha señajado el día 20 del mes de Agosto, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación y ensanche del templo de San Jaime de Llierea, bajo el tipo de presupuesto de subasta, importante la cantidad de 3.664 pesetas 91 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenides en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana; hallándose de manificato en la Sceretaria de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del pro-

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 483 pesetas 23 céntimes, en dinero ó esectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Gerona 48 de Julio de 1883.-Tomás, Obispo de Gerona.

Modelo de proposición. D. N. N., vecine de...., enterado del anuncio publicado en fecha.... de.... último, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de...., se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, per

la cantidad de.... (en letra). (Fecha y firma del proponente.)

PRESENTADOR DE LAS FACTURAS

El mismo.....

El mismo.....

El mismo.....

El mismo.....

D. Francisco Muñóz.....

El mismo.....

IMPORTE

en Ptas. Cénts.

1.208

367

323

382

11-P

4.387.85

85042

Administración de Hacienda de la provincia de Jeén.

Habiendo sufrido extravío las facturas del empréstito nacional de 475 millones de pesetas y los recibos que las mismas comprenden; llenados todos les requisitos que preceptan las Reales órdenes de 40 de Mayo de 4882, 44 de Marzo de 4876, 28 de Marzo y 28 de retiembre de 1884, en el expediente que por esta Administración se está tramitando á instancia de D. Gonzalo Sbarbi Csuna, vecino de Madrid, solicitando la formación del mismo de las 24 facturas de que es poseeder este interesado, se hace público por medio del presente con el fin de que si las facturas indicadas, y que á continuación se latella abracada de alcunas indicadas, y que á continuación se detallan, obrasen en poder de alguna persona, se sirva presentar unas y otros en esta oficina à los efectos que hubiere lu-gar; advirtiéndose que pasado el términe de 40 días, à contar desde la publicación de este en la GACETA DE MADRID, se considerarán como nulos y de ningún valor ni efecto las enuncia-

Número de las facturas.	Total recibe de ellas.	PRESENTADOR DE LAS FACTURAS	IMPORTE en Ptas. Cénts.
47.034	3	D. Lorenzo Jiménez	85
48.039	3	D. Rufael Sánchez	335
24.923	36	D. Juan Redondo	244
21.982	21	El mismo	85
22.079	21	D. Julio Angel	92540
22.423	24	D. Cristobal Carrillo	2.426:38
22. 433	32	El mismo	4.31958
22.434	36	El mismo	4.329
22.135	3 6	El mismo	4.506
22.219	20	El mismo	854-85
22.270	33	El mismo	687′04
22 2 23	36	El mismo	742
22.264	3	D. Juan Redondo	2.254
22.265	36	D. Cristobal Carrillo	62
22.268	45	El mismo	4.486
22.270	36	Ei mismo	1.457
22.274	3 8	D. Ramón Ríos Camacho	4.451 93
22.275	36	D. Cristóbal Carrillo	4.005
22.280	2 8	El mismo	2. 249·42
22 294	27	El mismo	1.435
22.612	14	D. Cristóbal González	254434
99.634	36	D. José Hernandez	4.345.30
22.634	36	D. Francisco Valenzuela	4.735
22 89i	35	D. Antonio Rus	4.783.20

Jaen 6 de Julio de 4885.-El Administrador, Francisco Javier Maureta.

Habiendo sufride extravío las facturas del empréstito nacional de 175 millones de pesetas, y los recibos que las mismas comprenden que à continuación se detallan; llenados todos les requisitos que preceptuan las Reales órdenes de 40 de Mayo de 1852, 41 de Enero de 1876, 28 de Marzo y 28 de Setiembre de 4884, en el expediente que por esta Administración se está tramitando á instancia de D. Estanislao del Cacho, vecino de

D. Antonio Barraneo.....

21.668

20

ş	23-PRODUCE CONTROL				21.756	54	El mismo	38%
ĺ	Número	Total		IMPORTE	94.757	54	El mismo	280
ļ	de las	recibos de		en	21.761	42	D. Francisco Fernández	747
Í	facturas.	ellas.	<u></u>	Ptas. Cénts.	21.762	43	El mismo	866
Ì					24.763	45	El mismo	930
Ì	47.505	3	D. Francisco María Lechuga	69	24.764	45	El mismo	4.089
Ì	47.549	2	D. Juan Antonio Avila	59.52	21.766	45		720
ì	17.749	9	D. Francisco Muñoz	83	24.767	45 45	El mismo	597
COOR	1 7.934	6	D. Ramón Vázquez	357·88			El mismo	
ì	48.445	. 3	D. Julio Angel	58	24.768	45	El mismo	868
2	18.4 80	12		484	21.769	45	El mismo	384
	18.484	43	D. Justo P. Suca	90	24.814	38	D. Julio Angel	324
1			El mismo		21 812	15	El mismo	738 %5
	18.482	9	El mismo	107	24.814	39	El mismo	211
9	48.485	.6	D. Julio Angel	165	21.815	45	D. Juan Redondo	1.921.94
	18.487	12	D. Justo P. Suca	`226	24.846	33	El mismo	326
Ĭ	18.491	12	El mismo	96	24.817	33	El mismo	240
ļ	18.492	12	El mismo	455	24.848	36	El misme.	449
9	48.497	43	El mismo	87:09	21.819	34	El mismo	338.24
	48499		El mismo	400	21.820	39	El mismo	399
	48.500	12	El mismo	26	24.824	39		372
	20.802	30	D. Julio Angel	877	21.822		El mismo	3.993
	20.819		El mismo	439.86		36	D. Juan de Dios.Gémez	
	21 251		El mismo	681	24.823	36	Ei mismo	454
	21.252		El mesmo	863,76	21.827	48	D. Julie Angel	336
	21 477	3 6	D. Luis Fernández	4.786	24.830	26	El mismo	2.791.03
	21.478			4.458	21.832	17	D. Juan de Dios Gómez	63 4 12
	21.480		El mismo	553,33	24.833	36	El mismo	324
	21.480	2.5	D. Rafael Pérez		24.836	29	El mismo	1. 076 4 6
			El mismo	809	21.838	- 45	D. Juan Redondo	333
	24.482		El mismo	4 097	21.839	42	El mismo	1 90
	24.483		El mismo	4.298	24.840	39	El mismo	479
	21.484		El mismo	548,28	24 844	42	El mismo	276
	24 485		El mismo	1.41842	21 846	36	D. Julio Angel	301
	21.4 86		El mismo	4.214'35	24.847	36	El mismo	314
	21.487	33	El mismo	742.12	24.862	45	D. Juan Redondo	90
	21.64 8	36	D. Bartolome Lendines Moreno.	242	21.863	3 9	El mismo	85
	24.649		Ei mismo	268	21.864	42	El mismo	466
	21.650	17	El mismo	407.85	24.865	42 54		147
	21.651		El mismo	285			El mismo	1.396 26
	24.652		D. Antonio Barranco	344	24.866	14	El mismo	566.74
	24.653	. 20	D. Antonio Barranco Salido	324.96	24.868	22	El mismo	
	21 654		D Antonio Barranco	269 56	24 905	46	El mismo	473.44
	21.655		El mismo	281	24.906	36	El mismo	305
	21.656		El mismo	278	21.907	39	El mismo	374
	21.663			740-32	24,908	39	El mismo	193
	21.664		D. Andrés Castillo	140°0≈ 188	24 909	39	El mismo	256
			El mismo.		24.910	28	El mismo	4.388 89
	24.665		El mismo	709.36	21 919	31	D. Cristóbal Carrillo	468
	24.666		El mismo	463		3 - 7-12-	J. 100P TH Administrator do T	Ingianda
	24.667	48	El mismo	487	Jaen 7	de Juno	de 1885 El Administrador de H	iacienua,

Número de las

facturas.

24.669

24.670

24.674

24.672

24 673 24.756

Total recibos de

ellas.

22

20

36

54

54

Habiendo sufrido extravío las facturas del Empréstito nacional de 475 millones de pesetas ; y los recibos que las mismas comprenden y que á continuación se detallan; llenados todos los requisitos que preceptúan las Reales órdenes de 40 de Mayo de 4852, 41 de Mayo de 4876, 28 de Marzo y 28 de Setiembre de 4884, en el expediente que por esta Administración se está tramitando á instancia de D. Anselmo Fuentes, vecino de Madrid, solicitando el anuncio de extravío de los recibos que abrazan las tres facturas objeto del mismo, y de que es poseedor dicho intercendo ca hace publica por medio del presente con el forde cur el los fectures recibes indiresado, se hace publico por medio del presente con el fin de que si las facturas y recibos indicados obraren en poder de alguna persona, se sirva presentar unas y otros en esta oficina á los efectos que hubiere lugar; advirtiéndose que pasado el término de 40 días, á contar desde la publicación de éste en la Gaceta de Marrio, se considerarán como nulas y de ningún valor ni efecto las enunciadas facturas y recibos extraviados.

		Ptas. Cénts.
	FACTURA NÚM. 21.159. Presentador José M. Morales.	
1. y 2. y 3. 4. 2. y 3. 2. 2. y 3	D. Esteban Cano D. Miguel Conejero. D. Miguel Ruiz D. José M. Ruiz Navarrete D. Antonio Ruiz Doña Isabel Ruiz D. Juan A. Herrera D. Antonio López D. Juan José Sánchez D. José Antonio García	295.28 20 47 20 47 26 46 27 39 48
	FACTURA NÚM. 22.700. Presentador D. Francisco Valenzuela.	
1.° y 2.° 1.° y 2.° 2.° y 3.° 1.° 2.° y 3.° 1.° y 3.° 1.° y 3.° 2.° y 3.°	D. José María Jurado. D. Lorenzo Salazar. D. Francisco Javier García. Herederos de Plácido Serrano. D. Pedro Montes. D. Bra lio Castro. D. Vicente Ortega. D. Manuel Martínez. D. Francisco Javier D. Diego Marchal. D. Juan Feguido. D. Francisco H. Pérez.	64·82 63·46 87·48 707·06 40 28 40 24·52 64·64 46 44
	FACTURA NÚM. 22.704. Presentador D. Francisco Valenzuela	
3.° y 3.° y 3.° 4.° 2.° y 3.° 3.° 4.° 2.° y 3.° 4.° 2.° y 3.°	D. Diego de la Moneda D. Alonso López D. Juan Rodríguez D. Manuel Madolera Deña María Molina D. Juan Rodríguez D. Luis Valdivia Doña Gionisia Montes D. Santiago Valenzuela Doña Trinidad Arenas D. Santiago Valmala	31 08 24 33 73 580 46 9 24 58 44 3 45 40 30
	4.° 2.° y 3.°	1. ° y 2.° D. Esteban Cano. 1. ° 2.° y 3.° D. Miguel Conejero. 1. ° 2.° y 3.° D. Miguel Ruiz 1. ° 2.° y 3.° D. José M. Ruiz Navarrete 1. ° 2.° y 3.° D. Antonio Ruiz 1. ° 2.° y 3.° D. José M. Huiz 1. ° 2.° y 3.° D. Juan A. Herrera 1. ° 2.° y 3.° D. Juan A. Herrera 1. ° 2.° y 3.° D. Juan José Sánchez 1. ° 2.° y 3.° D. Juan José Sánchez 1. ° 2.° y 3.° D. Juan José Sánchez 1. ° 2.° y 3.° D. José Antonio García FACTURA NÚM. 22.700. Presentador D. Francisco Valenzuela. 1. ° y 2.° D. José María Jurado. 1. ° y 2.° D. José María Jurado. 1. ° y 2.° D. Francisco Javier García. Herederos de Plácido Serrano. 1. ° y 2.° D. Pedro Montes 2. ° y 3.° D. Pedro Montes 1. ° y 3.° D. Vicente Ortega. 1. ° y 3.° D. Manuel Martínez 1. ° y 3.° D. Manuel Martínez 1. ° y 3.° D. Diego Marchal 1. ° 2.° y 3.° D. Juan Peguido D. Francisco Javier 2. ° y 3.° D. Juan Peguido D. Francisco Javier 2. ° y 3.° D. Juan Peguido D. Francisco H. Pérez FACTURA NÚM. 22.704. Presentador D. Francisco Valenzuela. 3.° D. Juan Rodríguez 1. ° 2.° y 3.° D. Alonso López 2.° D. Juan Rodríguez 1. ° 2.° y 3.° D. Luis Valdívia. Doña María Molins 3.° D. Juan Rodríguez 1. ° 2.° y 3.° D. Luis Valdívia. Doña Triuidad Arenas 1. ° 2.° y 3.° D. Luis Valdívia. Doña Triuidad Arenas

Habiendo sufrido extravío las facturas del empréstito nacional de 475 millones de pesetas y los recibos que las mismas comprenden y que á continuación se detallan; llenados todos los requisitos que preceptúan las Reales órdenes de 10 de Mayo de 1852, 11 de Marzo de 1876, 28 de Marzo y 28 de Setiembre de 1884, en el expediente que por esta Administración se está tramitando á instancia de D. Nicolás González, vecino de Madrid, solicitando el anuncio de extravío de los recibos que abrazan las tres facturas, objeto del mismo, y de que es poseedor dicho interesado, se hace público por medio del presente con el fin de que si las facturas y recibes indicados obrasen en poder de alguno, se sirva presentar unas y otros en esta oficina á los efectos que hubiese lugar; advirtiéndose que pasado el término de 40 días, á contar desde la publicación de este en la GACETA DE MADRID, se considerarán como nulos y de ningún valor ni efecto las mencionadas facturas y recibos extraviados.

945'96 Francisco Javier Maureta.

Numeración de los recibos.	Plazos á que corresponden.	Sujetos á cuyo favor se expidieron los recibos.	Su importe. Ptas. Cénts.
		factura núm. 22.236.	
		Presentador D. Francisco P. Gómez.	
403 233 424 24 407	4.° y 2.° Id.	D. Manuel Quesada D. Manuel Porcuna D. Pedro José Madejano López Deña Nicolasa Martívez Gázquez D. Juan Sánchez y Sánchez	51·92 91·44 511·14 2.292 277·5 0
		factura núm. 22.237.	*
		Presentador D. Francisco P. Gómez.	
348 296	4.° 2.° y 3.° 4.° 2.° y 3.°	D. Juan María Molina Portillo	520 2.751 [,] 25
		factura núm. 22.243.	
		Presentador D. Francisco P. Gómez.	
459 258	4.° 2.° y 2.°	D. Antonio Villanueva	847·70 4.223
Jaén 6 de J	ulio de 1885.—	El Administrador de Hacienda Francisco Javier Mat	areta. 12—P

Habiendo sufrrido extravío las facturas del empréstito nacional de 175 millones de pesetas y los recibos que las mismas comprenden, y que á continuación se detallan; llenados todos los requisitos que preceptuan las Reales órdenes de 40 de Mayo de 4852, 14 de Marzo de 4876, 28 de Marzo y 28 de Setiembre de 4884, en el expediente que por esta Administración se está tramitando a instancia de D. Estanislao Cacho, vecino de Madrid, solicitando el anuncio de extravio de los recibos que á las 17 facturas objeto del mismo, y de que es poseedor este interesado, se hace público por medio del presente con el fin de que si las facturas y recibos indicados obrasen en poder de alguna persona, se sirva presentar unas y etros en esta oficina á los efectos que hubiere lugar; advirtiéndose que pasado el término de 10 días, á contar desde la publicación de este en la Gaceta de Madrid, se considerarán como nulos y de ningún valor ni efecto las enunciadas facturas y recibos extraviados.

Numeración Plazos á que				Importe.	
de los recibos	corresponden.	Sujetos á cuyo favor se expidieron los recibos.	Ptas	Cénts.	
		FACTURA NÚM. 18.490, IMPORTANTE 36 PESETAS Presentador D. Justo P. Suca.			
822	1.°	D. Manuel Rayo Villanueva		7:33	
Id.	2.°	El mismo		7.33	
Id.	· 3.º	El mismo		7.34	
858	1.°	D. Melchor Ruiz Diaz		1'66	
Id.	2.°	El mismo		4.67	
Id.	3.°	El mismo		4.67	
558	4.°	Doña Ana Laso Buitrago		4.66	
Id.	2.°	La misma		4.67	
Id.	3."	La misma		1.67	
370	1.°	D. Lorenzo Fernández Martínez		4:33	
Id.	ల్ల.°	El mismo		1'33	
Id.	3 .°	El misme		1.34	

Numeración de los recibos.	Plazos á que corresponden.	Sujetos á cuyo favor se expidieron los recibos.	Importe. Ptas. Cénts.	Numeración de los recibos.	Plazos á que corresponden.	Sujetos á cuyo favor se expidieron los recibos.	Importe. Plas. Cénts.
655 Id. Id. 677 Id. 389 Id. Id. 544 Id.	4.° 9.° 3.° 4.° 2.° 3.° 4.° 2.°	FACTURA NÚM. 48.493, IMPORTANTE 33 PESETAS Presentador D. Justo P. Suca. D. Roque Marín Rivera El mismo. D. José J. Merales Rico El mismo. El mismo. D. Francisco Fernández Barajas El mismo. El mismo. D. Cristóbal Justicia Lanarón. El mismo. El mismo. El mismo. El mismo.	4 4 4 3 3 3 3 5 5 5 5 2 2 2 2	591 497 488 472 451 442 390 4.227 1.239 855 718	4., 2. yy3. vol. vol. ld. ld. ld. ld. ld. ld. ld. ld. ld. l	D. Juan Medina. D. Juan Soriano Doña Isabel Godoy. D. Jerónimo del Barrio. D. Francisco Díaz. D. Francisco Rivilias Doña Catalina Ruiz. D. Juan Vico. Doña Ana Villéo. Doña María López Martínez. D. Pedro Juredo. FACTURA NÚM. 21.770, IMPORTANTE 650 PESETAS 67 CÉNTIMOS	7 30 438 203 30 53 40 7 7 6 8
292 Id. Id. 884 Id. Id. 867 Id. Id. 827 Id.	4.• 2.• 2.• 3.• 4.• 2.• 4.• 2.• 4.• 2.• 4.• 2.• 4.• 2.• 4.• 2.• 4.• 2.• 4.• 4.• 4.• 4.• 4.• 4.• 4.• 4	FACTURA NÚM. 18.494, IMPORTANTE 60 PESETAS Presentador D. Justo P. Suca. D. Juan Bayona Ruiz. El mismo. El mismo. El mismo El mismo D. José Rubio Vico El mismo.	4 4 2°33 2°33 2°34 9°33 9°34 4°33 4°34	34.8 308 307 964 967 967 267 267 937 763 854	4.° 2.° y 3.° Id.	Presentador D. Francisco Fernández. D. Francisco Martínez D. Ramón Madrid. D. Antonio Martínez D. Manuel Robles D. Hidefonso Robles D. Jaimo Gómez D. Manuel de Robles D. Antonio Sánchez Doña Catalina Ruiz Sr. Benavides Tardío D. Juan Navarrete Godoy. FACTURA NÚM. 21.776, IMPORTANTE 2.205 PESETAS Presentador D. Francisco Muñoz.	30 30 50 4 14 4 16 4 16 51 1 0 44 82 9:67
893 Id. Id. 530 Id. Id. 316 Id. 753 Id.	4.° 2.° 3.° 4.° 2.° 3.° 4.° 2.° 3.°	FACTURA NÚM. 18.495, IMPORTANTE 45 PESETAS Presentador D. Justo P. Suca. D. José Fernández López. El mismo. El mismo. D. Francisco Lejara. El mismo. D. Calixto Carrasco Pulido El mismo.	0:33 0:34 4:66 4:67 4:67 3:66 3:67 3:67 9:33 9:33	890 887 860 864 853 850 683 690 414 407 403 396 385 369	4.° 2.° y 3.° Id.	D. Martín Valero. D. Nicolás Torres. D. Bonoso Sánchez. D. Francisco Sánchez. D. Ramón Ramírez Segovia. D. Ramón Ramírez D. Mateo Ramírez, hermanos. D. Antonio Aguayo D. Juan Antonio Barba D. Pedro Vizcaino D. José Tirado D. Antonio Sánchez D. Pedro Sola. D. Gregorio Rosa. D. León Ruiz.	398 286 314 3 262 325 423 463 274 4 8 8 7
784 Id. Id. 487 Id. Id. 542 Id. Id. 934 Id.	1.° 2.° 3.° 4.° 2.° 3.° 4.° 2.° 3.° 4.° 2.° 3.°	FACTURA NÚM 48.496, IMPORTANTE 40 PESETAS Presentador D. Justo P. Suca. D. Bartolomé Peña Justicia. El mismo. El mismo. El mismo. El mismo. D. Felipe Guerrero Quintín. El mismo. El mismo.	4.66 4.67 4.66 4.66 1.67 1.67 4 4 3	780 767 766 331 753 752 748 746 733 730 357 354 309 304	1.° 2.° y 3.° Id.	Presentador D. Francisco Muñoz. D. Antonio Lozano. D. Ildefonso Gutiérrez. Doña Maria Gómez D. Antonio Pinzano. D. José García Gómez D. José García, hermanos. D. Francisco García. D Francisco Jiménez. Doñ Is-bel García D. Cayetano Fernández. D. Fermín Ruiz. D. Antonio Ruiz. D. Pio Nieto. D. Justo Nieto.	3 454 273 314 274 487 436 448 496 404 3 8
304 Id. Id. 429 Id. Id. 920 Id. Id. 549 Id.	1.°	Presentador D. Justo P. Suca. D. Antonio Bravo Bejas. El mismo. El mismo. D. Bartelomé García Fernández. El mismo. El mismo D. Jerónimo Villanueva Serio. El mismo. El mismo. El mismo. El mismo. D. Francisco Hervás Gapeís. El mismo. El mismo. El mismo. El mismo. Factura núm. 24.404, importante 405 pesetas 96 céntimos	4:33 4:34 4:34 4 4 5:33 5:33 5:34 2:33 2:33	295 290 698 844 889 833 829 813 800 795 793	Id. Id. 1.° 2.° y 3.° Id.	D. Ramón Martínez. D. Cayetano Martínez. FACTURA NÚM. 24.778, IMPORTANTE 2.480 PESETAS Presentador D. Francisco Muñoz. D. Juan Ramón Barrugás. D. Ildefonso Rivas. D. Francisco Rosa. D. Francisco Rosa. D. Francisco Ramiro. Doña Ana María Ramírez. Dons Rosa Ramírez. Doña Catalina Marín D. Jesé Mercado. D. Francisco Madera. D. Diego Muñoz	343 293 3 269 244 235 3 253 202 488
2.853 636 4.449 998 599 2.856 89 4.052 4.59 4.534 772 66	4. 2. y 3. d. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id.	Presentador D. Juan de Dios Gómez. D. Vicente Cano. D. Juan Catena. D. Blas Segura. D. Eufrasio Ortega. D. Antonio Ogayar. Doña Ramona García. D. Antonio López. D. Miguel Moya. D. Pablo Alcalá. D. Antonio Penálvez. D. Tomás Contreras. D. Andrés Meogívar.	281'30	784 434 484 414 403 402 294 729 705 702	Id.	D. Jush Lanagrán D. Antonio Cano. D. José Prados D. José Prados D. José Cuadros D. Venancio Cruz D. Gregorio Cruz FACTURA NÚM. 24.779, IMPORTANTE 648 PESETAS Presentador D. Francisco Muñoz D. Fermín Martínez D. Bonoso Ferbández D. Cristóbal Cañizares Doña Catalina Pérez Capa	454 7 3 5 3 3 9 85 86 460
744 457 775 2.029 4.808 4.964 4.538 2.000	2.° y 3.° 41.°2.° y 3.° Id. Id. Id. Id. Id. Id.	D. Antonio Garzón. FACTURA NÚM. 21.407, IMPORTANTE 437 PESETAS Presentador D. Juan de Dios Gómez. D. Francisco Blanco Salido D. Gregorio Pardo. D. Francisco Porras. Doña María Dolores Mendrán D. Simón Navarro D. Lázaro Lechuga Cano El mismo.	55 57 2	278 269 256 249 201 487 456 99	Id.	D. Ramón Salvador Martínez. D. Juan Diego Martínez. D. Dionisio Molina. D. Silverio López. D. Pedro Miguel García. D. Francisco García. D. Máx mo Fernández D. Ramón Bautista FACTURA NÚM. 24.840, IMPORTANTE 4.543 PESETAS Presentador D. Juan de Dios Gómez. D. Francisco Fernández Jiménez	3 7 3 4 4 4
4.492 4.295 4.722 726 4.487 648	4.° 2.° y 3.° Id. Id. Id. Id. Id.	FACTURA NÚM. 24.661, IMPORTANTE 812 PESETAS Presentador D. Francisco Fernández. D. Miguel Párraga Corh. evo D. Lorenzo Martos Castro D. Francisco Evoua Ureña. D. Miguel Cañadas Fuentes. D. Miguel Torres Levio. D. Francisco Mateo Bailén. EACTURA NÚM. 24.765, IMPORTANTE 839 PESETAS	101 101 35 409	54 39 53 273 28	Id. Id. Id. Id. Id.	Testamentaría de D. Pablo Jimédez Testamentaria de Doña María Antonia Callejón D. Francisco Jiménez D. Pedro Soriano El mismo FACTURA NÚM. 24.857, IMPORTANTE 948 PESETAS 96 CÉNTIMOS Presentador B. Cristóbal Carrillo. D. Manuel Pulgar	642 395 2,343 468
251 737 655 648	1.°2.°y 3.° Id. Id. Id.	Presentador D. Francisco Fernández. D. Nicolás González D. Pedro Blanco D. Manuel Pastor Doña haría Juliana González	· 30	600 406 566	1.° 2.° 3. °	D. Manuel López Delgado D. Patricio Lozano Ogallar D. Salvador Lozano Delgado El Administrador, Francisco Javier Maureta.	402.62 301.90

Admizistración del Correo central.

wia 25

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

Agapito Auton.-Honrubio.

350 Carmen Picon.—Segovia. 354 Casimiro García.—Cáceres.

Francisco Rosado.—Casar. 352

Leona Guadarrama.-Pozuelo. 353

Luis Folguerona.-Valencia. 354

Maximino Oliver.—Segovia. Manuel Sauchez.—Jerez.

357 Matilde Dura -- Valencia.

Ramona Zancora.—Cadiz. Santiago (**refa.—Toledo. 359

360 Viuda de Font.-Chipiona.

Madrid 26 de Julio de 4885.—El Administrador, Bartolomé Romero Leal.

Gabinete central de Telégrafos.

Dia 25

Relación de los telegramas que no han podido ser entregudos à los destinatarios.

Estación de origen.	compre y describio del destinatario.				
Graneda. Ferrol Legroño. C. Rodrigo. Habaea.	Central. Francisco Maso.—Esperteros, 9. Lesé Vizearronds.—Intentas, 2. José María Martínez.—Orivo, 35. Engenia Argüelles.—Alcalá, 49. Julio Arellano.—Ministerio de Estado.				
Sevilla. Villena Maxico. Escoriaza Fuentepiedra Vigo.	José Urcia.—Preciados, 6. Ca:derón.— Corredera, 22. Revista social Norte—vin señas. Manuel Mata.—Valverde. Delgado.—Preciados, 88. Enriquo Cantalapiedra.—Freciados, 9, principal.				
Alicante. Gerona Palma. Zumaya. Lérida. Coruña	Ernesto Catalá.— Calle Mayor, 79. Constantino.—Jiménez, 45. Adorfo Carlota.—Barco Cataluña. Branda.—Fonda Roma. Miguel Garcia Monfredi.—Arganda. Manuel Ituiz.—Huerta Toledo, 4.				
	No roeste.				
Bordegux	Bernardo Carbo — Princesa, 42.				
	Norte.				
	Enrique Rubly. — Ministro del Uruguay, Montesquinza, 4.				
Badajoz	Adela Solans.—Ruiz, 18, tercero.				
	Este.				
Orense Calaisyud	Zacarías Fernández.—Venta Espíritu Santo. Costavilla Veterinaria, núm. 14, tercero de- recha.				
Bordeaux	Marquesa Menteolivar Pomar. — Castella-				
Segovia	Josefa Aguirre.—Orellana, 12.				

Madrid 25 de Julio de 4885 .- Por el Jefe del Centro, el Subdirector, Francisco Ballano.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorres de Madrid. Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 26 de Julio de 4885.

THUR CROSS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

i	A MANAGEMENT AND					
	Imponentes por continuación.	Nuovos imponen- tes.	Total de impe- nentes.	Importe eu posetes		
Central. — Plaza de San Martin	4 43	445	588	248.22 3		
Sucursal 4.*—Plaza de San Millán, núm. 44	44	40	54	8.044		
Idem 2. Calle de Valver- de, núm. 5.	55	9	64	20.029		
Idem 3.*—Calle del Clavel, número 4	36	4	37	3.392		
Idem 4. —Calle del León, número 30.	44	8	49	44.300		
Totales	619	478	792	293 988		

WACOS

(EN LOS DÍAS 24 Y 26 DE JULIO) NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

- 4	A. P. S. M. Commission of the							
	Reintegros per salde.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.				
Central.—Plaza delas Des- calzas		247	463	269.756				

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Duque de Veragua.-Marqués de Sres. Consejeros siguientes: Duque de Veragua.—Marques de Santa Marta.—D. Santiago de Angulo.—D. Manuel Henao y Muñoz.—D. Miguel Mathet y Genzález.—D. José Fernando González.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—Marqués de la Torrecilla.—Marqués de Oliva.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José Alvarez Mariño.—D. Jose Alvarez de Sotomayor.—Den Juan Anglada y Ruiz —Marqués de Bárboles.—D. Rafael de la Conva. Conva. Conva. Cruz y Cappa.-D. José María de Pando y Saavedra.

El Director gerente, Braulio Antón Ramírez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

BARCELONA

Ha de proveerse con arregio al Real decreto de 14 de Agosto de 4884 una Escribanía de actuaciones, vacante en el Juzgado de Berga.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido con Real orden se hace público per disposición del Exemo. Sr. Presidente á fin de que los aspirantes que reunan las circunstancias al efecto exigides en el art. 5.º del propio Real decreto presenten dentro del término de 20 días sus solicitudes documenta das al Juez de aquel partido.

Barcelona 47 de Junio de 4885.-El Secretario de gobierno, Luis Viscasillas. J - 4400

SEVILLA

Hallandose vacante la plaza de Médico forense del Juzgado de primera instancia del distrito de San Román de esta ciudad, se anuncia su provisión en concurso, para que los que aspiren á ella presenten sus solicitudes en dicho Juzgado documentadas con arreglo al art. 3.º y en la forma que previene el 32 del Real decreto de 43 de Mayo de 1862, dentro del plazo de 45 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID.

Sevilla 49 de Junio de 4883.-El Secretario de gobierno, Licenciado Francisco Ordónez. J - 4404

Audiencias de le criminal.

CARTAGENA

D. Juan Pérez Ponce, Secretario de la Audiencia de le criminal de Cartagena.

Certifico que por dicho Tribunal y en causa seguida contra Carmen Humanes Madueño sobre hurto, se ha mandado se publique la signiente

Requisitoria.-La Audiencia de lo criminsl de Cartagena. en providencia de 5 del actual, ha mandado se llame y busque por requisitorias é la procesada Carmen Humanes Madueño, para que se presente ante la misma dentro del término de 20 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la perará el perjuicio que haya lugar á la expresada Carmen Humanes, natural de Sevilla, vecino de Cartagena, de estado soltera, sirvienta, de 20 años de edad, y sin instrucción, la cual no ha sido hallada en su domicilio al ir à notificarla una providencia por haberse ausentado é ignorarse su actual paradero; y se encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial que la busquen, y si es habida lo pengan en conocimiento de esta Audiencia.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en la Gaсета de Madrid, libro la presente con el V.º В.º del Sr. Presi-Jente, en Cartagena á 45 de Junio de 1885.-V.º B.º-Jorreto .- Juan Pérez Ponce. J-4402

Juzgados de primera instancia.

ALBA DE TORMES

D. Angel Torres y Morgades, Juez de instrucción del partido de Alba de Tormes.

Por la presente requisitoria se cita, liama y emplaza al joven Ignacio García Hernández, alias el Sastre, soltere, natural del Guijuelo, oficio jabonero, cuyo actual paradero se ignera, á fin de que en el término de 10 días, contados desde la inserción de esta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para que tenga efecto cierta diligencia en el sumario que re le sigue sobre lesiones à Gregoria Parra; aparcibido que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Alba de Tormes 48 de Junio de 4885.—Angel Torres.—Por su mandado, Alejandro Alvarez. J - 4403

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 26 de Julio de 1385. HTEMPERATURA !

	boras	ALTURA	y humeda	d del aire.		1	
		del barómetro reducida á 9º y en milímetros.	TERMÓ	METRO	DIRE	ESTADO	
			Seso.	Humede- cido.	y clase de	del cicio.	
é	Temperati Idem id., Temperati tierra ve Idem mini Velocidad metros). Oscilación Altura id., de la no	707.72 706.82 705.88 707.63 Ira máxima ma. Iferencia. II a máxima dentro de un Diferencia. II a máxima dentro de un Diferencia. II a máxima des viento barométric con respeci	al Sol, á na esfera á cielo rable en las a. (d. (m.	dos met descubi	E K S S S S S S S S S S S S S S S S S S	Brisa Idea Viento. Calma Viento. tierra. to á la (kiló- nuove	Casi desp. Nuboso. Subjecto.
	Lluvia en	las álumas i	4 horas				2.3

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península. á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete el dia 26 de Julio de 4885.

remeasurements	AND COMMENDED AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY					CHANGE AND PARTY OF THE PARTY O
Localidades.	Altura barométrica á 0° y al ni- rel del mar en milímetros	Tompera- tura en grades contesi- males.	1	Fuerza del vicato.	Hainda ddi Ciglia.	Kstado dela mar
5. Sebastián. Bilbao Oviedo Coruña (7 h.) Bantisgo		23'4 22'0	s 0	Calma . Brisa .	Casi cub.°. Casi desp.°	Trang.a
Orense Pentevedra Vigo	761′6 761′2	38-8 40-5	N E		Despejado. Nuboso	
Oporto Lisboa (8 b). Cáceres Badajez S. Fein. (7 h). Sevilla Málaga Granada	7591	24:0 49:9 2::0			Idem Cubierto Nubuso	rarg."
Cartagena Alicante Murcia Valencia Palma Barcelona	763:4 761:0 763:4 762:3 764:4	29 0 254 29 0 31 8 30 5	SE 0:0 NO NE	idem ideisa .	Nubes Cubierto Nuboso idem idem	.51 X0
Teruel Zaragoza Soria Burgos León Valladolid Salamanca Segovia	76110 * 768-4 764-5 * 62-3 * 62-4 * 62-0	25'S 29'2 21'2 23'4 21'3 24'3 24'5	E E ESE E ESB SE	Calma . Brisa Viento . Brisa . Viento	Idem Idem Idem Als. nubes. Nuboso Idem Idem	750 750 764 767 769 769
Madrid Escorial Ciudad Ped. Albacete	7610 7631 7624 7640	245 238 248 245	ENE E SE	ldem Calma.	Casi desp.° Despejad e. Idem Nuboso	:∙ }b >>> 20
Paris Gris-Nez St. Mathi-u Isla d'A.D Biarritz Clermoet Perpusan Sicio	776 2 788 9 769 0 768 4 764 6 767 5 764 3	2210 4710 2315	FO E NE NO	Calma Brisa Id. fte. Calma Idem	Despejado. dem Idem Brumoso Despejado. Idem	26 20 24 25 29 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20
Niza. Roma. Nápoles. Palermo Malta.	762'0 Managaran	Commission of the state of the	STATE OF THE CASE	Idem	Idem	
		*	LASADGS			
		Día	a 25.		•	

Trang.
ldem.
>>
*
A.agit.
æ
>>
. »
20
)30
»
N)
I

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

No se ha recibido el anuncio.

Anuncios.

MUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 🚺 1885.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 🎉 á los precios signientes:

									Parameter and Action of the Control
Primera	clas	30	,	4	>*	a		*	30
Segunda	hi.				٠,	,	,	÷	45
Tercara	íd.			۰	 *		ð		12.50

PERRITA SL

BANTON DEL DIA

Eantos Pantaleón y Gregorio, mártires, y Santa Sempronia. duarenta Horas en la iglesia de Sras. Comendadoras de Santiago (por las Carmelitas de Santa Ana).

ESPECTACULOS

TEATRO FELIPE.-A las nueve.-Agencia teatral (nueva).—Salvarse en una tabla.—A turno impar.—A cual más bruvo.

TEATRO DE RECOLETOS .- A las ocho y tres cuartos .-Meterse en honduras.—Los terremotos.—La Sevillana.—Brin-

JARDINES DEL BUEN RETIRO — A las nueve — El Dector y el diablo.-La diva.-Intermedios por la banda de Mallorca.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Gran función, en la que temarán parte los principales artistas de la compañía.

CIRCO HIPODROMO DE VERANO.-(Paseo del Prado.)-A las nueve.—Variados ejercicios por los principales artistas de la compañía.

IMPREN'TA NACIONAL